

The page features a decorative graphic consisting of three blue circles of varying sizes, each with a lighter blue ring around its center. These circles are arranged in a descending path from the top right towards the bottom right. Two thin, light blue lines intersect at the top left and extend diagonally across the page, framing the circles and the text.

PROYECTO REFORMA

Aseos Infantiles y ampliación de Comedor C.P. San Miguel

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES**

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

Hoja resumen de los datos generales:

Fase de proyecto:

Título del Proyecto:

Emplazamiento:

Usos del edificio

Uso principal del edificio:

- | | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> residencial | <input type="checkbox"/> turístico | <input type="checkbox"/> transporte | <input type="checkbox"/> sanitario |
| <input type="checkbox"/> comercial | <input type="checkbox"/> industrial | <input type="checkbox"/> espectáculo | <input type="checkbox"/> deportivo |
| <input type="checkbox"/> oficinas | <input type="checkbox"/> religioso | <input type="checkbox"/> agrícola | <input checked="" type="checkbox"/> educación |

Usos subsidiarios del edificio:

- residencial Garajes Locales Otros: Oficinas

Nº Plantas del edif. Sobre rasante Bajo rasante:

Superficies

superficie total construida s/ rasante superficie total

superficie total construida b/ rasante presupuesto ejecución material

Superficies por usos

superficie total construida residencial superficie construida terciario

superficie construida trasteros Superficie construida oficinas

superficie total construida garaje Superficie construida otros

Estadística

nueva planta	<input type="checkbox"/>	rehabilitación	<input type="checkbox"/>	vivienda libre	<input type="checkbox"/>	núm. viviendas	<input type="text"/>
legalización	<input type="checkbox"/>	reforma-ampliación	<input checked="" type="checkbox"/>	VP pública	<input type="checkbox"/>	núm. locales	<input type="text" value="....."/>
				VP privada	<input type="checkbox"/>	núm. plazas garaje	<input type="text" value="....."/>

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

Control de contenido del proyecto:

I. MEMORIA

1. Memoria descriptiva

- | | |
|------------------------------|-------------------------------------|
| 1.1 Agentes | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 1.2 Información previa | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 1.3 Descripción del proyecto | <input checked="" type="checkbox"/> |

2. Memoria constructiva

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 2.3 Sistema envolvente | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2.4 Sistema de compartimentación | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2.5 Sistemas de acabados | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2.6 Sistemas de acondicionamiento de instalaciones | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2.7 Equipamiento | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2.8 Espacios exteriores a la edificación | <input checked="" type="checkbox"/> |

3. Cumplimiento del CTE

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 3.1 DB SI. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SI 1. Propagación interior | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SI 2. Propagación exterior | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SI 3. Evacuación | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SI 4. Instalaciones de protección contra incendios. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SI 5. Intervención de bomberos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SI 6. Resistencia al fuego de la estructura | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3.2 Exigencias básicas de seguridad estructural | <input type="checkbox"/> |
| NCSE. Norma de construcción sismorresistente | <input type="checkbox"/> |
| EHE. Instrucción de hormigón estructural | <input type="checkbox"/> |
| EFHE. Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados | <input type="checkbox"/> |
| 3.3 DB SU. Exigencias básicas de seguridad de utilización | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SU 1. Seguridad frente al riesgo de caídas | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SU 2. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SU 3. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SU 4. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SU 5. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SU 6. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SU 7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SU 8. Seguridad frente al riesgo relacionado con la acción del rayo | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3.4 Exigencias básicas de salubridad | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3.5 Exigencias básicas de protección frente el ruido (NBE CA-88) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3.6 DB HE. Exigencias básicas de ahorro de energía | <input checked="" type="checkbox"/> |
| HE 1. Limitación de demanda energética | <input checked="" type="checkbox"/> |
| HE 2. Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| HE 3. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación | <input checked="" type="checkbox"/> |
| HE 4. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria | <input checked="" type="checkbox"/> |
| HE 5. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica | <input checked="" type="checkbox"/> |



Memoria básica y ejecución.

4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones		
4.1	Accesibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>
4.2	Listado no exhaustivo de normativa técnica de aplicación en los proyectos y en la ejecución de obras	<input checked="" type="checkbox"/>
4.3	Baja Tensión	<input checked="" type="checkbox"/>
4.4	Telecomunicaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
4.5	Otros	<input checked="" type="checkbox"/>
II. PLANOS		
	Plano de situación	<input checked="" type="checkbox"/>
	Plano de emplazamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	Plano de urbanización	<input checked="" type="checkbox"/>
	Plantas generales	<input checked="" type="checkbox"/>
	Planos de cubiertas	<input checked="" type="checkbox"/>
	Alzados y secciones	<input checked="" type="checkbox"/>
	Planos de estructura	<input type="checkbox"/>
	Planos de instalaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
	Planos de definición constructiva	<input checked="" type="checkbox"/>
	Memorias gráficas	<input checked="" type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>
III. PLIEGO DE CONDICIONES		
		<input checked="" type="checkbox"/>
IV. MEDICIONES		
	Pliego de cláusulas administrativas	
	Pliego de condiciones técnicas particulares	
V. PRESUPUESTO		
	Por partidas y agrupadas en capítulos	<input checked="" type="checkbox"/>
	Presupuesto detallado	<input checked="" type="checkbox"/>



Memoria básica y ejecución.

1. Memoria descriptiva

- 1.1. Agentes
- 1.2. Información previa
- 1.3. Descripción del proyecto
- 1.4. Previsión de personas a ocupar y tipo de contratación

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR



Memoria básica y ejecución.

1.1 AGENTES

Promotor	Ayuntamiento de Almuñécar	
autor del proyecto	Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal	
Director de obra	Dionisio Rivas Jiménez	
Director de la ejecución de la obra	Dionisio Rivas Jiménez	
Otros técnicos	Instalaciones	
	Telecomunicaciones	
	Otros	
Seguridad y Salud	Autor del estudio	Dionisio Rivas Jiménez
	Coordinador durante la elaboración del proyecto	A Determinar
	Coordinador durante la ejecución de la obra	A designar por el Promotor según Art. 3 del Real Decreto 1627/1997.
Otros agentes	Constructor	A determinar
	Entidad de Control de Calidad	A determinar
	Redactor del estudio topográfico	No procede
	Redactor del estudio geotécnico	No procede
	Otros	

1.2 INFORMACIÓN PREVIA

Antecedentes y condicionantes de partida: Se recibe por parte de la Alcaldesa el encargo de realizar las obras que se pretenden en este Proyecto, reformas de aulas infantil y ampliación de comedor demandadas por el Colegio Público San Miguel

Emplazamiento: Domicilio: Calle García Lorca, Colegio San Miguel, Almuñécar.

Entorno físico: **Situado** en un entorno Urbano, obras de interés social.
Todo lo anterior, en cotas y superficie, queda especificado en Planos adjuntos

REHABILITACIÓN, REFORMA O AMPLIACIÓN

Datos del edificio: Es un Colegio público donde necesitan cumplir con las necesidades de este proyecto.

Informes realizados:

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

NORMATIVA URBANÍSTICA

Marco Normativo (ámbito estatal y autonómico):

Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y sus modificaciones
Decreto 72/19992 de 5 de mayo, Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía
Normativa Sectorial de aplicación en los trabajos de edificación.
Código Técnico de la Edificación.

(Tiene carácter supletorio la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de Abril, y sus reglamentos de desarrollo: Disciplina Urbanística, Planeamiento y Gestión).

Planeamiento de aplicación:

Ordenación del Territorio (ámbito autonómico y provincial)

Por ejemplo: Instrumentos de Ordenación Territorial

NO ES DE APLICACIÓN

Otros

Ordenación urbanística (ámbito municipal)

De aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Almuñécar de 1987.

Categorización, Clasificación y Régimen del Suelo

Clasificación del Suelo

Suelo Urbano

Calificación

Categoría

Zona (Subzona)

Normativa Básica y Sectorial de aplicación

NO ES DE APLICACIÓN

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.3.1. Programa de necesidades El programa de necesidades se adecua a las necesidades de lo que se pretende

1.3.2. Relación con el entorno Se integra en el medio físico, está en el interior del edificio docente

1.3.3. Descripción general del edificio No cabe destacar ningún aspecto de este punto al tratarse el proyecto de reforma de aseos de aulas de infantil y ampliación de comedor.

1.3.4. Uso característico del edificio Docente

1.3.5. Otros usos previstos No se prevé otros usos

1.3.6. Cuadro de superficies

Cuadro de SUPERFICIES ÚTILES Y CONSTRUIDAS

m² sup. útil

Ampliación Comedor 123.31 m²

TOTAL SUPERFICIE UTIL 123.31 m²

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

1.3.7.

Cumplimiento del CTE:

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo)

Para justificar que el edificio proyectado cumple las exigencias básicas que se establecen en el CTE se ha optado por adoptar soluciones técnicas basadas en los DB indicados a continuación, cuya aplicación en el proyecto es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas relacionadas con dichos DB.

NBE AE-88. Acciones en la edificación.

NCSE-02. Norma de construcción sismo resistente

EHE. Instrucción de hormigón estructural

EFHE. Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados

Aplic. no aplic.

EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

Seguridad estructural (SE):

En aplicación de las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006 se hace uso de la normativa básica e instrucciones vigentes para asegurar el cumplimiento:

NBE AE-88. Acciones en la edificación.

NCSE-02. Norma de construcción sismorresistente

EHE. Instrucción de hormigón estructural

EFHE. Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados

Seguridad en caso de incendio (SI):

Cumplimiento según DB SI – Seguridad en caso de incendio

SI 1 – Propagación interior

SI 2 – Propagación exterior

SI 3 – Evacuación de ocupantes

SI 4 – Detección, control y extinción del incendio

SI 5 – Intervención de los bomberos

SI 6 – Resistencia al fuego de la estructura

Seguridad de utilización (SU):

Cumplimiento según DB SU – Seguridad de utilización

SU 1 – Seguridad frente al riesgo de caídas

SU 2 – Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento

SU 3 – Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento

SU 4 – Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

SU 5 – Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación

SU 6 – Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

SU 7 – Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento

SU 8 – Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

EXIGENCIAS BÁSICAS DE HABITABILIDAD

Salubridad (HS):
En aplicación de las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006 se hace uso de la normativa básica vigente para asegurar el cumplimiento: NIA: Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua
Protección frente al ruido (HR):
Cumplimiento según: NBE CA-88. Condiciones acústicas en los edificios
Ahorro de energía (HE):
Cumplimiento según DB HE – Ahorro de energía
HE 1 – Limitación de demanda energética <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
HE 2 – Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE) <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
HE 3 – Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
HE 4 – Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
HE 5 – Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Cumplimiento de otras normativas específicas

Se adjunta a la presente memoria listado de normativa técnica de aplicación en los proyectos y ejecución de obras.

Exterior EXT	sobre rasante	B.1. fachadas B.2. huecos de fachada B.3. cubiertas B.4. lucernario B.5. suelos
	bajo rasante	B.6. muros B.7. suelos B.8. cubiertas
Interior INT		B.9. particiones verticales separadoras de espacios habitables y no habitables B.10. particiones horizontales separadoras de espacios habitables y no habitables
	Medianeras M	B.11.

Descripción del sistema envolvente y parámetros que determinan las previsiones técnicas

Exterior EXT
B.1 Fachadas
Fabrica de capuchina, con ladrillo visto exterior.
B.2 Huecos de fachada
La carpintería de huecos exteriores se realizará mediante perfiles de aluminio lacado color a determinar. Serán estancas, resistentes e indeformables. Presentarán una atenuación acústica de 10 dB(A), un coeficiente de transmisión térmica K de 5 Kcla/h m ² °C y una permeabilidad al aire inferior a 50 m ³ /h. Cumplirán estanqueidad al agua de lluvia, tanto el elemento en sí como en las uniones o juntas con la fábrica de cerramiento. Igualmente dispondrán de sistema de recogida y evacuación del agua de condensación. La renovación de sus elementos se podrá efectuar desde el interior y dispondrá de los correspondientes herrajes de colgar y seguridad.
B.3 Cubiertas
No procede



Memoria básica y ejecución.

B.4 Lucernarios

No se proyectan

B.5 Suelos sobre rasante

El revestimiento de la totalidad de los suelos interiores será cerámico antideslizante, color y dimensiones a determinar.

B.6 Muros bajo rasante

No se proyectan

B.7 Suelos bajo rasante

No se proyectan

B.8. Cubiertas bajo rasante

No se proyectan

Interior INT

B.9 Particiones verticales separadoras de espacios habitables y no habitables

Perforado de espesor 12 cm.

B.10 Particiones horizontales separadoras de espacios habitables y no habitables

No se proyectan

B.11 Medianeras M

Con aulas docentes

Parámetros que determinan las previsiones técnicas

- ✓ Seguridad y estabilidad estructural propia de los elementos envolventes y elementos fijos previstos en el proyecto exclusivamente (marquesinas, cornisas, unidades exteriores de climatización, paneles solares, depósitos de agua,.....), así como sus acciones gravitatorias transmitidas a la estructura indicadas en NBE AE-88 y NCSE-02 (a partir de marzo de 2007 → DB SE-AE y NCSE-02)
- ✓ Protección frente a la humedad (a partir de marzo de 2007 → DB HS-1)
- ✓ Seguridad en caso de incendio en aplicación del DB SI
- ✓ Seguridad de utilización en aplicación del DB SU
- ✓ Protección frente al ruido según NBE CA-88
- ✓ Limitación de la demanda energética en aplicación del DB HE-1
- ✓ Diseño, composición e integración arquitectónica
- ✓ Cumplimiento de ordenanzas municipales
- ✓ Ubicación de paneles solares buscando el máximo rendimiento en aplicación del DB HE-4
- ✓ Ubicación de tendederos
- ✓ Previsión de espacio para alojamiento de instalaciones del edificio
- ✓ Mantenimiento

No se consideran parámetros en función de otros usos no previstos en proyecto. En caso de locales sin uso se deberán tener en cuenta los parámetros que procedan en el proyecto de actividad correspondiente.

C. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

Se definen en este apartado los elementos de cerramiento y particiones interiores.

Se entiende por partición interior, conforme al "Anejo III: Terminología" de la Parte 1 del CTE, el elemento constructivo del edificio que divide su interior en recintos independientes. Pueden ser verticales u horizontales.

Las particiones que separan los recintos habitables de los no habitables se han descrito en el apartado anterior por pertenecer a la envolvente térmica del edificio.

VERTICAL	descripción del elemento
PARV 1 Tabiquería en interior del Edificio	Tabicón de ladrillo Hueco doble
PARV 2 Tabiquería divisoria de viviendas	No se proyectan
PARV 3 Carpintería de acceso	Las puertas exteriores serán de una hoja metálicas con cerradura de seguridad.
PARV 4 Carpintería interior	No se proyectan
PARV 5 Tabiquería división	Perforado de espesor 12 cm
PARV 6 Otros
PARV 7 Otros

parámetros que determinan las previsiones técnicas

- ✓ Seguridad en caso de incendio en aplicación del DB-SI
- ✓ Seguridad de utilización en aplicación del DB-SU
- ✓ Protección frente al ruido según NBE CA-88

HORIZONTAL

PARH 1 Forjado división

PARH 2 Otros

descripción del sistema de compartimentación horizontal

No se proyectan

.....

parámetros que determinan las previsiones técnicas

- ✓ Seguridad en caso de incendio en aplicación del DB-SI
- ✓ Seguridad estructural (peso propio + sobrecargas)
- ✓ Protección frente al ruido según NBE CA-88

D. SISTEMA DE ACABADOS

Relación y descripción de los acabados empleados en el edificio, así como los parámetros que determinan las previsiones técnicas y que influyen en la elección de los mismos.

REVESTIMIENTOS EXTERIORES

REXT 1 Fachada

REXT 2 Patios y medianeras vistas

REXT 3 Zócalo de fachada

REXT 4 Otros

descripción del sistema

Ladrillo refractario visto

No se proyectan

No se proyectan

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

REVESTIMIENTOS INTERIORES

RINT 1 Interior

RINT 2 aseos

RINT 3 Zonas comunes

RINT 4 Otros

descripción del sistema

Guarnecido de yeso maestreado

No se proyectan

No se proyecta

En techos interiores, con placa de escayola desmontable

SOLADOS

SOL 1 Interior

SOL 2 Escaleras, zonas exteriores de acceso, porches y terrazas

SOL 3 Peldañado de escalera exterior

SOL 4 Otros (p.ej. cubierta, garaje..)

descripción del sistema

El revestimiento de la totalidad de los suelos interiores será cerámico, color y dimensiones a determinar. Será antideslizante como mínimo en los cuartos húmedos.

No se proyecta

No se proyecta

OTROS ACABADOS

Alfeizares en huecos fachada

Protecciones en huecos

descripción del sistema

No se proyectan

parámetros que determinan las previsiones técnicas

- ✓ Seguridad en caso de incendio en aplicación del DB-SI
- ✓ Seguridad de utilización en aplicación del DB-SU

E. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

PARARRAYOS

Se seguirán las prescripciones del DB-SI del CTE.

No se proyectan

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

ELECTRICIDAD

<p>TENSION</p> <p>La tensión de suministro será de 220 v. monofásica.</p> <p>PREVISION DE CARGAS</p> <p>La carga total demandada se ha realizado con arreglo a los capítulos 2, 3, y 4 de la Instrucción MIE BT 010 del R.E.B.T.</p> <p>ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN PARTICULAR</p> <p>· Línea repartidora (MIE BT 013)</p> <p>El tubo de protección de ésta línea será rígido, y de material autoextinguible frente al fuego.</p> <p>·Contador (MIE BT 015)</p> <p>Siguiendo las Normas de la Compañía Suministradora la instalación de contador se ha previsto alojada en fachada hornacina de dimensiones adecuadas. Se dispondrá un contador de doble tarifa.</p> <p>Módulo:</p> <p>Será de material autoextinguible, aislante y resistente a la corrosión.</p> <p>La tapa será transparente, resistente a la corrosión y autoextinguible.</p> <p>Todo su interior será accesible por su parte frontal.</p> <p>Los embarrados serán de cobre, cumpliendo todo el conjunto las recomendación UNESA.</p> <p>·Derivación interior (MIE BT 016)</p> <p>Conductor de cobre, tanto para las fases como para el neutro, discurriendo bajo tubo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Todos los circuitos estarán constituidos por conductores aislados bajo tubos protectores.- Los conductores de protección serán de cobre y con la misma protección aislante que los de fase o activos, discurriendo por los mismos conductos.- Estarán aislados para una tensión nominal no inferior a 440 V. <p>Mecanismos.</p> <p>Los mecanismos serán empotrados. El conjunto de ellos, interruptores, conmutadores, pulsadores, timbres, zumbadores, bases de enchufe, antena, .etc. permitirán la intensidad y tensión de los circuitos a que pertenecen. Todos serán empotrados a excepción de los, necesarios para la distribución en sótano, instalación vista con mecanismos de superficie.</p> <p>Conductores.</p> <p>Estarán constituidos por un hilo o cable de cobre electrolítico de formación rígida hasta 4 mm² o varios hilos de formación flexible para una tensión de servicio de 700 v. y de prueba de 4.000 v. Llevarán dos capas de aislamiento, polietileno sobre el conductor y policloruro de vinilo posteriormente.</p> <p>El tamaño mínimo normal será de 2,5 mm², aunque para conexiones internas, alumbrado, etc. se podrá usar 1,5 mm². La sección de cada conductor permanecerá constante en todo su recorrido.</p>
--

FONTANERÍA

No se proyectan

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

EVACUACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS	No se proyectan
VENTILACIÓN	No se proyectan
TELECOMUNICACIONES	No se proyecta.
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	No se proyectan
INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	<p>Se conectarán a la Instalación De Puesta A Tierra del edificio las siguientes instalaciones, de acuerdo con la NTE-IEP, tabla 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elementos metálicos de la estructura y cimentación - Tomas de corriente eléctrica. - Masas metálicas existentes en baños. - Instalaciones de fontanería. - Cualquier elemento metálico importante

F. ESPACIOS EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN

CONTENCIÓN DE TIERRAS	No se proyectan
VALLADO DE PARCELA	No se proyectan
PISCINA	No se proyectan
OTROS	

1.4 PRESTACIONES DEL EDIFICIO

1.4.1. Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.

Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones según el CTE en proyecto
Seguridad	NBE AE-88	Seguridad estructural	NBE AE-88	Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para el aforo que nos ocupa son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva, modulación y posibilidades de mercado.
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	El espacio exterior inmediatamente próximo al edificio cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios. Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo superior al sector de incendio de mayor resistencia. El acceso está garantizado ya que los huecos cumplen las condiciones de separación. No se produce incompatibilidad de usos. No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.
	DB-SU	Seguridad de utilización	DB-SU	La configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalen en el edificio, se proyectarán de tal manera que puedan ser usados para los fines previstos dentro de las limitaciones de uso del edificio que se describen más adelante sin que suponga riesgo de accidentes para los usuarios del mismo.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

Habitabilidad				
NIA NBE- QB-90	Salubridad	NIA NBE- QB-90	El conjunto de la edificación proyectada dispone de medios que limitan la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños. Dispone de medios adecuados para suministrar el equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua. El edificio dispone de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas de forma independiente con las precipitaciones atmosféricas.	
NBE- CA-88	Protección frente al ruido	NBE- CA-88	Todos los elementos constructivos verticales (particiones interiores, paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos, fachadas) cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan. Todos los elementos constructivos horizontales (forjados generales separadores de cada una de las plantas, cubiertas transitables), cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.	
DB-HE	Ahorro de energía y aislamiento térmico	DB-HE	El edificio proyectado dispone de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la ciudad de Almería, del uso previsto y del régimen de verano y de invierno, Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensación superficial e intersticial que puedan perjudicar las características de la envolvente. Se ha tenido en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos. La edificación proyectada dispone de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios. La demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.	
Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones que superan el CTE en proyecto
Seguridad	NBE AE-88	Seguridad estructural	NBE AE-88	No procede
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	No procede
	DB-SU	Seguridad de utilización	DB-SU	No procede
Habitabilidad	NIA NBE QB-90	Salubridad	NIA NBE QB-90	No procede
	NBE CA-88	Protección frente al ruido	NBE CA-88	No procede
	DB-HE	Ahorro de energía	DB-HE	No procede

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

1.4.2. Limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

Limitaciones de uso del edificio:	El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.
Limitaciones de uso de las dependencias:	Las dependencias solamente podrán usarse según lo grafiado en los planos de usos y superficies.
Limitación de uso de las instalaciones:	Las instalaciones se diseñan para los usos previstos en proyecto.



Memoria básica y ejecución.

2. Memoria constructiva

Descripción de las soluciones adoptadas

- 2.3. Sistema envolvente
- 2.4. Sistema de compartimentación
- 2.5. Sistema de acabados
- 2.6. Sistemas de acondicionamiento e instalaciones
- 2.7. Equipamiento
- 2.8. Espacios exteriores a la edificación

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

		Definición constructiva del subsistema			
Exterior EXT	Sobre rasante	B.1. FACHADAS	La fachada del edificio se resuelve mediante cerramiento formado por fábrica de ladrillo cerámico (11,5 cm) y con enfoscado de cemento al interior, capa de aislamiento de lana mineral ($\lambda=0,041$ W/mK) de 5 cm de espesor y tabique interior de ladrillo hueco doble (6 cm). Los revestimientos a aplicar sobre la fachada se indican en el apartado D (sistema de acabados).		
			ACCIONES	(peso propio)	2,72 kN/m ²
				(viento)	s/ NBE AE-88
				(sismo)	s/ NCSE-02
			FRENTE AL FUEGO (resistencia)	EI 120	
	AISLAMIENTO ACÚSTICO (a ruido aéreo)	49 dBA			
	AISLAMIENTO TÉRMICO (transmitancia)	0,54 W/m ² K			
	B.2. HUECOS DE FACHADA	Este sistema está formado por carpintería sistema persiana enrollable metálica. La carpintería será de Clase 1 conforme a la norma UNE 1026.			
		ACCIONES	(peso propio)	0,2 kN/m ²	
			(viento)	s/ NBE AE-88	
(sismo)			s/ NCSE-02		
FRENTE AL FUEGO (resistencia)		s/ CTE DB-SI			
AISLAMIENTO ACÚSTICO (a ruido aéreo)	25 dBA				
AISLAMIENTO TÉRMICO (transmitancia)	Vidrio (3,3 W/m ² K) Marco (5,7 W/m ² K) Clase 1				
B.3. CUBIERTAS	No procede				
	ACCIONES	(peso propio forjado + paquete cubierta.)			
		(viento)	s/ NBE AE-88		
		(sismo)	s/ NCSE-02		
	FRENTE AL FUEGO (resistencia)	REI 90			
AISLAMIENTO ACÚSTICO (a ruido de impacto)					
B.4. LUCERNARIOS	No existen lucernarios en cubierta.				
	ACCIONES	(peso propio)	s/ NBE AE-88		
		(viento)	s/ NBE AE-88		
		(sismo)	s/ NCSE-02		
	FRENTE AL FUEGO	s/ CTE DB-SI			
AISLAMIENTO ACÚSTICO	s/ NBE CA-88				
AISLAMIENTO TÉRMICO (transmitancia)	s/ CTE DB-HE				
B.5. SUELOS	No existen suelos sobre rasante (soleras, forjado sanitario.....)				
	ACCIONES	(peso propio)	s/ NBE AE-88		
		(sismo)	s/ NCSE-02		
	FRENTE AL FUEGO (resistencia)	s/ CTE DB-SI			
	AISLAMIENTO ACÚSTICO	---			
AISLAMIENTO TÉRMICO (transmitancia)	---				
Bajo rasante	B.6. MUROS	ACCIONES	(peso propio)		
			(sismo)		
		FRENTE AL FUEGO (resistencia)			
		AISLAMIENTO ACÚSTICO			
	AISLAMIENTO TÉRMICO (transmitancia)				
	B.7. SUELOS	ACCIONES	(peso propio)		
			(sismo)		
FRENTE AL FUEGO (resistencia)					
AISLAMIENTO ACÚSTICO					

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

			AISLAMIENTO TÉRMICO (resistencia)			
	B.8. CUBIERTAS		ACCIONES	(peso propio)		
				(sismo)		
			FRENTE AL FUEGO (resistencia)			
			AISLAMIENTO ACÚSTICO			
			AISLAMIENTO TÉRMICO (transmitancia)			

Interior	B.9. PARTICIONES VERTICALES SEPARADORAS DE ESPACIOS Y NO HABITABLES		ACCIONES	(peso propio)	s/ NBE AE-88	
			FRENTE AL FUEGO (resistencia)			s/ CTE DB-SI
			AISLAMIENTO ACÚSTICO (a ruido aéreo)			s/ NBE CA-88
			AISLAMIENTO TÉRMICO (transmitancia)			s/ CTE DB-HE
				ACCIONES	(peso propio)	s/ NBE AE-88
	B.10. PARTICIONES HORIZONTALES SEPARADORAS DE ESPACIOS Y NO HABITABLES		FRENTE AL FUEGO (resistencia)			s/ CTE DB-SI
			AISLAMIENTO ACÚSTICO (a ruido aéreo)			s/ NBE CA-88
			(a ruido de impacto)			
			AISLAMIENTO TÉRMICO (transmitancia)			s/ CTE DB-HE

B.11. MEDIANERAS		ACCIONES (peso propio)	2,53 kN/m ²
		FRENTE AL FUEGO (resistencia)	REI 120
		AISLAMIENTO ACÚSTICO (a ruido aéreo)	47 dBA
		AISLAMIENTO TÉRMICO (transmitancia)	0,78 W/m ² K

2.3 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

ANEJO 1 CTE. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN.

2.4. Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.

Se entiende por partición interior conforme al "Anejo III: Terminología" de la Parte 1 del CTE aquél elemento constructivo del edificio que divide su interior en recintos independientes. Pueden ser verticales u horizontales (suelos y techos).

VERTICAL

Definición constructiva del elemento

PARV 1	Tabiquería en interior	Fábrica de ladrillo cerámico perforado de 12 cm de espesor tomado con mortero de cemento 1:6 (M-40).....	
		FRENTE AL FUEGO	---
		AISLAMIENTO ACÚSTICO	s/ NBE CA-88
PARV 2	Tabiquería divisoria	No existe	
		FRENTE AL FUEGO	s/ CTE DB-SI
		AISLAMIENTO ACÚSTICO	s/ NBE CA-88
PARV 3	Carpintería de acceso	Puerta de entrada metálica.	
		FRENTE AL FUEGO	s/ CTE DB-SI
		AISLAMIENTO ACÚSTICO	s/ NBE CA-88

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

PARV 4	Carpintería interior	✓ No procede
		FRENTE AL FUEGO ---
		AISLAMIENTO ACÚSTICO s/ NBE CA-88
PARV 5	Tabiquería división	Hueco Doble
		FRENTE AL FUEGO ---
		AISLAMIENTO ACÚSTICO ---
PARV 6	Otros	No se proyectan
		FRENTE AL FUEGO ---
		AISLAMIENTO ACÚSTICO ---
HORIZONTAL		Definición constructiva del elemento
PARH 1	Forjado división de viviendas	No se proyectan
		FRENTE AL FUEGO ---
		AISLAMIENTO ACÚSTICO s/ NBE CA-88
PARH 2	Otros	No se proyectan
		FRENTE AL FUEGO s/ CTE DB-SI
		AISLAMIENTO ACÚSTICO s/ NBE CA-88

2.4 SISTEMA DE ACABADOS

ANEJO 1 CTE. SISTEMA DE ACABADOS.

2.5. Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

REVESTIMIENTOS EXTERIORES		Definición constructiva del sistema
REXT 1	Fachada	Cerramiento con fabricas de ladrillo refractario visto
		SEGURIDAD s/ CTE DB-SI
REXT 2	Patios y medianeras vistas	No se proyectan
		SEGURIDAD s/ CTE DB-SI
Interior		Guarnecido de yeso
		SEGURIDAD s/ CTE DB-SI
		SEGURIDAD s/ CTE DB-SI
SOLADOS		Definición constructiva del sistema
SOL 1	Interior	Solado de baldosa de gres. recibido con adhesivo, sobre recrecido y capa de nivelación de mortero de cemento 1:8 (M-20) en todas las estancias interiores de la vivienda.....
		SEGURIDAD s/ CTE DB-SI / CTE DB-SU
SOL 3	exterior	No procede
		SEGURIDAD s/ CTE DB-SI / CTE DB-SU
OTROS ACABADOS		Definición constructiva del sistema
	Alfeizares en huecos fachada	Mármol blanco macael
		SEGURIDAD s/ CTE DB-SI / CTE DB-SU



Memoria básica y ejecución.

2.6 SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

ANEJO 1 CTE. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTOS E INSTALACIONES.

2.6. Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:

1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.
Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.

2.6.1 SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (según DB SI-4)

Datos de partida	Instalaciones
Objetivos a cumplir	Disponer de equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción de un incendio
Prestaciones	
Bases de cálculo	Según DB SI-4.

2.6.2 SUBSISTEMA DE PARARRAYOS (según DB SU-8)

Datos de partida	No hay necesidad de su implantación
Objetivos a cumplir	
Prestaciones	
Bases de cálculo	
Descripción y características	

2.6.3 SUBSISTEMA DE ELECTRICIDAD (según REBT + Normas Particulares de ENDESA)

Datos de partida	Dotación de red pública de suministro eléctrico en baja tensión, a 220 v y 380 v
Objetivos a cumplir	El suministro eléctrico en baja tensión para la instalación proyectada, preservar la seguridad de las personas y bienes, asegurar el normal funcionamiento de la instalación, prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios, y contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de la instalación
Prestaciones	
Bases de cálculo	Según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto de 2002), así como a las Instrucciones Técnicas Complementarias (ICT) BT 01 a BT 51
Descripción y características	

2.6.4 SUBSISTEMA DE ALUMBRADO (según DB SU-4 + DB HE-3)

Datos de partida	No existen zonas comunes
Objetivos a cumplir	
Prestaciones	
Bases de cálculo	Según DB SU 4 + DB HE-3
Descripción y características	

2.6.5 SUBSISTEMA DE FONTANERÍA (según norma NIA + RITE + Reglamento Suministro Domiciliario de Agua + Ordenanzas municipales) A partir del 29 de marzo de 2007 sustitución de Norma NIA por DB HS-4)

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

Datos de partida	Dotación adecuada de agua potable desde una red pública. Adecuada presión de suministro
Objetivos a cumplir	Disponer de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retorno que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del caudal del agua. Los equipos de producción de agua caliente estarán dotados de sistemas de acumulación y los puntos terminales de utilización tendrán unas características tales que eviten el desarrollo de gérmenes patógenos
Prestaciones	Caudales y presiones suficientes
Bases de cálculo	Presión entre 1.5 y 4 Kg/cm ²
Descripción y características	

2.6.6 SUBSISTEMA DE EVACUACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS *(según NTE + Ordenanzas municipales) A partir del 29 de marzo de 2007 según DB HS-2 + DB HS-5 + Ordenanzas municipales*

Datos de partida	Dotaciones adecuadas al proyecto
Objetivos a cumplir	Disponer de medios adecuados para extraer las aguas residuales de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.....
Prestaciones	Red de desagües separativa.
Bases de cálculo	Caudales.
Descripción y características	

2.6.7 SUBSISTEMA DE VENTILACIÓN *(A partir del 29 de marzo de 2007 según DB HS-3)*

Datos de partida	Adecuada ventilación
Objetivos a cumplir	Disponer de medios para que los recintos puedan ventilar adecuadamente, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes. La evacuación de productos de combustión de las instalaciones térmicas se realizará por la cubierta de la vivienda
Prestaciones	Asegurar la renovación del aire
Bases de cálculo	Caudales según DB HS3
Descripción y características	

2.6.8 SUBSISTEMA DE TELECOMUNICACIONES *(según reglamento ICT)*

Datos de partida	Dotación de instalación individual
Objetivos a cumplir	Disponer de acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información
Prestaciones	
Bases de cálculo	Diseño y dimensionado de la instalación según el vigente <i>Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones</i> (R.D. 401/2003, de 4 de abril).
Descripción y características	

2.6.9 SUBSISTEMA DE INSTALACIONES TÉRMICAS DEL EDIFICIO *(según RITE)*

Datos de partida	No se proyecta
Objetivos a cumplir	Disponer de unos medios adecuados destinados a atender la demanda de bienestar térmico e higiene a través de las instalaciones de agua caliente sanitaria, con objeto

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

de conseguir un uso racional de la energía que consumen, por consideraciones tanto económicas como de protección al medio ambiente, y teniendo en cuenta a la vez los demás requisitos básicos que deben cumplirse en el edificio, y todo ello durante un período de vida económicamente razonable.

Los equipos de producción de agua caliente estarán dotados de sistemas de acumulación y los puntos terminales de utilización tendrán unas características tales que eviten el desarrollo de gérmenes patógenos

Prestaciones

Garantizar la temperatura de 18°C

Bases de cálculo

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios RITE, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE.

Descripción y características

2.6.10 SUBSISTEMA DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA *(según DB HE 4 + RITE + Ordenanzas municipales)*

No se proyecta este subsistema.

2.6.11 OTROS

Datos de partida

.....

Objetivos a cumplir

.....

Prestaciones

.....

Bases de cálculo

.....

Descripción y características

.....

2.7 EQUIPAMIENTO

ANEJO 1 CTE. EQUIPAMIENTO.

2.7. Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.

	Descripción	
Fregadero	No procede	
	Lavabo	No se proyecta
	Inodoro	No se proyecta



3. Cumplimiento del CTE

Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.

También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.



3.1. Seguridad en caso de incendio

3.1 DB SI. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio

- SI 1. Propagación interior
- SI 2. Propagación exterior
- SI 3. Evacuación
- SI 4. Instalaciones de protección contra incendios
- SI 5. Intervención de bomberos
- SI 6. Resistencia al fuego de la estructura

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

3.1.1 Tipo de proyecto y ámbito de aplicación del documento básico

Definición del tipo de proyecto de que se trata, así como el tipo de obras previstas y el alcance de las mismas.

Tipo de proyecto (1)	Tipo de obras previstas (2)	Alcance de las obras (3)	Cambio de uso (4)
Aulas docentes	Obra reforma	3 meses	

(1) Proyecto de obra; proyecto de Instalaciones deportivas; proyecto de instalaciones; proyecto de apertura...

(2) Proyecto de obra nueva; proyecto de reforma; proyecto de rehabilitación; proyecto de consolidación o refuerzo estructural; proyecto de legalización...

(3) Reforma total; reforma parcial; rehabilitación integral...

(4) Indíquese si se trata de una reforma que prevea un cambio de uso o no.

Los establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RD. 2267/2004, de 3 de diciembre) cumplen las exigencias básicas mediante su aplicación.

Deben tenerse en cuenta las exigencias de aplicación del Documento Básico CTE-SI que prescribe el apartado III (Criterios generales de aplicación) para las reformas y cambios de uso.

3.1.2 SECCIÓN SI 1: Propagación interior

Compartimentación en sectores de incendio

Los edificios y establecimientos estarán compartimentados en sectores de incendios en las condiciones que se establecen en la tabla 1.1 de esta Sección, mediante elementos cuya resistencia al fuego satisfaga las condiciones que se establecen en la tabla 1.2 de esta Sección.

A los efectos del cómputo de la superficie de un sector de incendio, se considera que los locales de riesgo especial y las escaleras y pasillos protegidos contenidos en dicho sector no forman parte del mismo.

Toda zona cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que esté integrada debe constituir un sector de incendio diferente cuando supere los límites que establece la tabla 1.1.

Sector	Superficie construida (m ²)		Uso previsto (1)	Resistencia al fuego del elemento compartimentador (2) (3)	
	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto
Sector 1	2.500	123.31,00 m2	A	EI-60	EI-90

(1) Según se consideran en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI. Para los usos no contemplados en este Documento Básico, debe procederse por asimilación en función de la densidad de ocupación, movilidad de los usuarios, etc.

(2) Los valores mínimos están establecidos en la Tabla 1.2 de esta Sección.

(3) Los techos deben tener una característica REI, al tratarse de elementos portantes y compartimentadores de incendio.

Ascensores

Ascensor	Número de sectores que atraviesa	Resistencia al fuego de la caja (1)		Vestíbulo de independencia		Puerta	
		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto

(1) Las condiciones de resistencia al fuego de la caja del ascensor dependen de si delimitan sectores de incendio y están contenidos o no en recintos de escaleras protegidas, tal como establece el apartado 1.4 de esta Sección.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

Locales de riesgo especial

Los locales y zonas de riesgo especial se clasifican conforme a tres grados de riesgo (alto, medio y bajo) según los criterios que se establecen en la tabla 2.1 de esta Sección, cumpliendo las condiciones que se establecen en la tabla 2.2 de esta Sección.

Local o zona	Superficie construida (m ²)		Nivel de riesgo (1)	Vestíbulo de independencia (2)		Resistencia al fuego del elemento compartimentador (y sus puertas) (3)	
	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto

(1) Según criterios establecidos en la Tabla 2.1 de esta Sección.

(2) La necesidad de vestíbulo de independencia está en función del nivel de riesgo del local o zona, conforme exige la Tabla 2.2 de esta Sección.

(3) Los valores mínimos están establecidos en la Tabla 2.2 de esta Sección.

Reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la tabla 4.1 de esta Sección.

Situación del elemento	Revestimiento			
	De techos y paredes		De suelos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Zonas comunes del edificio	C-s2,d0	C-s2,d0	E _{FL}	E _{FL}
Aparcamiento	A2-s1,d0	A2-s1,d0	A2 _{FL} -s1	A2 _{FL} -s1
Escaleras protegidas	B-s1,d0	B-s1,d0	C _{FL} -s1	C _{FL} -s1
Recintos de riesgo especial	B-s1,d0	B-s1,d0	B _{FL} -s1	B _{FL} -s1

3.1.3 SECCIÓN SI 2: Propagación exterior

Distancia entre huecos

Se limita en esta Sección la distancia mínima entre huecos entre dos edificios, los pertenecientes a dos sectores de incendio del mismo edificio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas, o hacia una escalera o pasillo protegido desde otras zonas. El paño de fachada o de cubierta que separa ambos huecos deberá ser como mínimo EI-60.

Fachadas					Cubiertas	
Distancia horizontal (m) (1)			Distancia vertical (m)		Distancia (m)	
Ángulo entre planos	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
No procede		-		-		-
No procede		-		-		-

(1) La distancia horizontal entre huecos depende del ángulo α que forman los planos exteriores de las fachadas: Para valores intermedios del ángulo α , la distancia d puede obtenerse por interpolación

α	0° (fachadas paralelas enfrentadas)	45°	60°	90°	135°	180°
d (m)	3,00	2,75	2,50	2,00	1,25	0,50



Memoria básica y ejecución.

3.1.4 SECCIÓN SI 3: Evacuación de ocupantes

Cálculo de ocupación, número de salidas, longitud de recorridos de evacuación y dimensionado de los medios de evacuación

- En los establecimientos de Uso Comercial o de Pública Concurrencia de cualquier superficie y los de uso Docente, Residencial Público o Administrativo cuya superficie construida sea mayor que 1.500 m² contenidos en edificios cuyo uso previsto principal sea distinto del suyo, las salidas de uso habitual y los recorridos de evacuación hasta el espacio exterior seguro estarán situados en elementos independientes de las zonas comunes del edificio y compartimentados respecto de éste de igual forma que deba estarlo el establecimiento en cuestión; no obstante dichos elementos podrán servir como salida de emergencia de otras zonas del edificio. Sus salidas de emergencia podrán comunicar con un elemento común de evacuación del edificio a través de un vestíbulo de independencia, siempre que dicho elemento de evacuación esté dimensionado teniendo en cuenta dicha circunstancia.
- Como excepción al punto anterior, los establecimientos de uso Pública Concurrencia cuya superficie construida total no exceda de 500 m² y estén integrados en centros comerciales podrán tener salidas de uso habitual o salidas de emergencia a las zonas comunes de circulación del centro. Cuando su superficie sea mayor que la indicada, al menos las salidas de emergencia serán independientes respecto de dichas zonas comunes.
- El cálculo de la anchura de las salidas de recinto, de planta o de edificio se realizará, según se establece el apartado 4 de esta Sección, teniendo en cuenta la inutilización de una de las salidas, cuando haya más de una, bajo la hipótesis más desfavorable y la asignación de ocupantes a la salida más próxima.
- Para el cálculo de la capacidad de evacuación de escaleras, cuando existan varias, no es necesario suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas existentes. En cambio, cuando existan varias escaleras no protegidas, debe considerarse inutilizada en su totalidad alguna de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.

Recinto, planta, sector	Uso previsto (1)	Superficie útil (m ²)	Densidad ocupación (2) (m ² /pers.)	Ocupación (pers.)	Número de salidas (3)		Recorridos de evacuación (3) (4) (m)		Anchura de salidas (5) (m)	
					Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.

- Según se consideran en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI. Para los usos previstos no contemplados en este Documento Básico, debe procederse por asimilación en función de la densidad de ocupación, movilidad de los usuarios, etc.
- Los valores de ocupación de los recintos o zonas de un edificio, según su actividad, están indicados en la Tabla 2.1 de esta Sección.
- El número mínimo de salidas que debe haber en cada caso y la longitud máxima de los recorridos hasta ellas están indicados en la Tabla 3.1 de esta Sección.
- La longitud de los recorridos de evacuación que se indican en la Tabla 3.1 de esta Sección se pueden aumentar un 25% cuando se trate de sectores de incendio protegidos con una instalación automática de extinción.
- El dimensionado de los elementos de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la Tabla 4.1 de esta Sección.

Protección de las escaleras

Las condiciones de protección de las escaleras se establecen en la Tabla 5.1 de esta Sección.

- Las escaleras protegidas deben cumplir además las condiciones de ventilación que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.
- Las escaleras especialmente protegidas deben cumplir además las condiciones de ventilación que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.
- Las escaleras que sirvan a diversos usos previstos cumplirán en todas las plantas las condiciones más restrictivas de las correspondientes a cada uno de ellos.

Escalera	Sentido de evacuación (asc./desc.)	Altura de evacuación (m)	Protección (1)		Vestíbulo de independencia (2)		Anchura (3) (m)		Ventilación			
			Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Natural (m ²)		Forzada	
									Norma	Proy.	Norma	Proy.
No procede												

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

- (1) Las escaleras serán protegidas o especialmente protegidas, según el sentido y la altura de evacuación y usos a los que sirvan, según establece la Tabla 5.1 de esta Sección:
No protegida (NO PROCEDE); Protegida (P); Especialmente protegida (EP).
- (2) Se justificará en la memoria la necesidad o no de vestíbulo de independencia en los casos de las escaleras especialmente protegidas.
- (3) El dimensionado de las escaleras de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la Tabla 4.1 de esta Sección. Como orientación de la capacidad de evacuación de las escaleras en función de su anchura, puede utilizarse la Tabla 4.2 de esta Sección (a justificar en memoria).

Vestíbulos de independencia

Los vestíbulos de independencia cumplirán las condiciones que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.

Las condiciones de ventilación de los vestíbulos de independencia de escaleras especialmente protegidas son las mismas que para dichas escaleras.

Vestíbulo de independencia (1)	Recintos que acceden al mismo	Resistencia al fuego del vestíbulo		Ventilación				Puertas de acceso		Distancia entre puertas (m)	
				Natural (m ²)		Forzada		Norma	Proy.	Norma	Proy.
		Norma	Proy.	Norm	Proy.	Norm	Proy.				
No procede											

(1) Señálese el sector o escalera al que sirve.

3.1.5: SECCIÓN SI 4: Dotación de instalaciones de protección contra incendios

- La exigencia de disponer de instalaciones de detección, control y extinción del incendio viene recogida en la Tabla 1.1 de esta Sección en función del uso previsto, superficies, niveles de riesgo, etc.
- Aquellas zonas cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que deban estar integradas y que deban constituir un sector de incendio diferente, deben disponer de la dotación de instalaciones que se indica para el uso previsto de la zona.
- El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones, así como sus materiales, sus componentes y sus equipos, cumplirán lo establecido, tanto en el apartado 3.1. de la Norma, como en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD. 1942/1993, de 5 de noviembre) y disposiciones complementarias, y demás reglamentación específica que le sea de aplicación.

Recinto, planta, sector	Extintores portátiles		Columna seca		B.I.E.		Detección y alarma		Instalación de alarma		Rociadores automáticos de agua	
	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
Zonas com.	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
			No		No		No		No		No	
			No		No		No		No		No	

En caso de precisar otro tipo de instalaciones de protección (p.ej. ventilación forzada de garaje, extracción de humos de cocinas industriales, sistema automático de extinción, ascensor de emergencia, hidrantes exteriores etc.), consígnese en las siguientes casillas el sector y la instalación que se prevé:

Aparcam. No procede	
---------------------	--

3.1.6: SECCIÓN SI 5: Intervención de los bomberos

Aproximación a los edificios

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2 de esta Sección, deben cumplir las condiciones que se establecen en el apartado 1.1 de esta Sección.

Anchura mínima libre (m)		Altura mínima libre o gálibo (m)		Capacidad portante del vial (kN/m ²)		Tramos curvos					
						Radio interior (m)		Radio exterior (m)		Anchura libre de circulación (m)	
Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
3,50	-	4,50	-	20		5,30	-	12,50	-	7,20	-

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

Entorno de los edificios

- Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 metros deben disponer de un espacio de maniobra a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos principales que cumpla las condiciones que establece el apartado 1.2 de esta Sección.
- El espacio de maniobra debe mantenerse libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, mojones u otros obstáculos. De igual forma, donde se prevea el acceso a una fachada con escaleras o plataformas hidráulicas, se evitarán elementos tales como cables eléctricos aéreos o ramas de árboles que puedan interferir con las escaleras, etc.
- En el caso de que el edificio esté equipado con columna seca debe haber acceso para un equipo de bombeo a menos de 18 m de cada punto de conexión a ella, debiendo ser visible el punto de conexión desde el camión de bombeo.

Anchura mínima libre (m)		Altura libre (m) (1)		Separación máxima del vehículo (m) (2)		Distancia máxima (m) (3)		Pendiente máxima (%)		Resistencia al punzonamiento del suelo	
Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
5,00	-		-		-	30,00	-	10	-		-

(1) La altura libre normativa es la del edificio.

(2) La separación máxima del vehículo al edificio desde el plano de la fachada hasta el eje de la vía se establece en función de la siguiente tabla:

edificios de hasta 15 m de altura de evacuación	23 m
edificios de más de 15 m y hasta 20 m de altura de evacuación	18 m
edificios de más de 20 m de altura de evacuación	10 m

(3) Distancia máxima hasta cualquier acceso principal del edificio.

Accesibilidad por fachadas

- Las fachadas a las que se hace referencia en el apartado 1.2 de esta Sección deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. Las condiciones que deben cumplir dichos huecos están establecidas en el apartado 2 de esta Sección.
- Los aparcamientos robotizados dispondrán, en cada sector de incendios en que estén compartimentados, de una vía compartimentada con elementos El-120 y puertas El₂ 60-C5 que permita el acceso de los bomberos hasta cada nivel existente, así como sistema de extracción mecánica de humos.

Altura máxima del alféizar (m)		Dimensión mínima horizontal del hueco (m)		Dimensión mínima vertical del hueco (m)		Distancia máxima entre huecos consecutivos (m)	
Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
1,20	1.20	0,80	1.20	1,20	1.50	25,00	-

3.1.7: SECCIÓN SI 6: Resistencia al fuego de la estructura

La resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas, soportes y tramos de escaleras que sean recorrido de evacuación, salvo que sean escaleras protegidas), es suficiente si:

- alcanza la clase indicada en la Tabla 3.1 de esta Sección, que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura (en la Tabla 3.2 de esta Sección si está en un sector de riesgo especial) en función del uso del sector de incendio y de la altura de evacuación del edificio;
- soporta dicha acción durante un tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el Anejo B.

Sector o local de riesgo especial	Uso del recinto inferior al forjado considerado	Material estructural considerado (1)			Estabilidad al fuego de los elementos estructurales	
		Soportes	Vigas	Forjado	Norma	Proyecto (2)
		Hormigón	Hormigón	Hormigón	R-90	R-90

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

- (1) Debe definirse el material estructural empleado en cada uno de los elementos estructurales principales (soportes, vigas, forjados, losas, tirantes, etc.)
- (2) La resistencia al fuego de un elemento puede establecerse de alguna de las formas siguientes:
 - comprobando las dimensiones de su sección transversal obteniendo su resistencia por los métodos simplificados de cálculo con datos en los anejos B a F, aproximados para la mayoría de las situaciones habituales;
 - adoptando otros modelos de incendio para representar la evolución de la temperatura durante el incendio;
 - mediante la realización de los ensayos que establece el R.D. 312/2005, de 18 de marzo.Deberá justificarse en la memoria el método empleado y el valor obtenido.



3.2. Seguridad de utilización

3.3 DB SU. Exigencias básicas de seguridad de utilización

- SU 1. Seguridad frente al riesgo de caídas
- SU 2. Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento
- SU 3. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento
- SU 4. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada
- SU 5. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación
- SU 6. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
- SU 7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento
- SU 8. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

SU1.1 Resbaladidad de los suelos	(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV 12633:2003)	Clase	
		NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	1
<input type="checkbox"/>	Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	2	-
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente < 6%	2	-
<input type="checkbox"/>	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente ≥ 6% y escaleras	3	1
<input type="checkbox"/>	Zonas exteriores, garajes y piscinas	3	-

SU1.2 Discontinuidades en el pavimento		NORMA	PROY
		<input checked="" type="checkbox"/>	El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspies o de tropiezos
<input type="checkbox"/>	Pendiente máxima para desniveles ≤ 50 mm Excepto para acceso desde espacio exterior	≤ 25 %	-
<input type="checkbox"/>	Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	∅ ≤ 15 mm	-
<input type="checkbox"/>	Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 800 mm	-
<input type="checkbox"/>	Nº de escalones mínimo en zonas de circulación	3	-
<input type="checkbox"/>	Excepto en los casos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> En zonas de uso restringido En las zonas comunes de los edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i>. En los accesos a los edificios, bien desde el exterior, bien desde porches, garajes, etc. (figura 2.1) En salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia. En el acceso a un estrado o escenario 		
<input type="checkbox"/>	Distancia entre la puerta de acceso a un edificio y el escalón más próximo. (excepto en edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i>) (figura 2.1)	≥ 1.200 mm. y ≥ anchura hoja	-

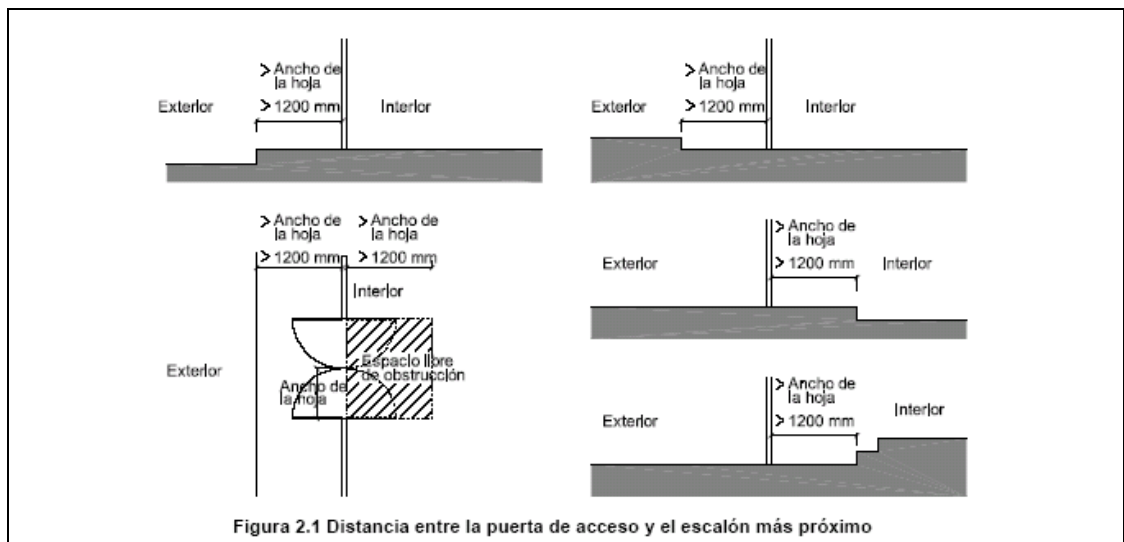


Figura 2.1 Distancia entre la puerta de acceso y el escalón más próximo



Memoria básica y ejecución.

SU 1.3. Desniveles

Protección de los desniveles

<input checked="" type="checkbox"/>	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con diferencia de cota (h).	Para $h \geq 550$ mm
<input checked="" type="checkbox"/>	• Señalización visual y táctil en zonas de uso público	para $h \leq 550$ mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde

Características de las barreras de protección

Altura de la barrera de protección:

	NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> diferencias de cotas ≤ 6 m.	≥ 900 mm	-
<input type="checkbox"/> resto de los casos	≥ 1.100 mm	-
<input type="checkbox"/> huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm.	≥ 900 mm	-

Medición de la altura de la barrera de protección (ver gráfico)

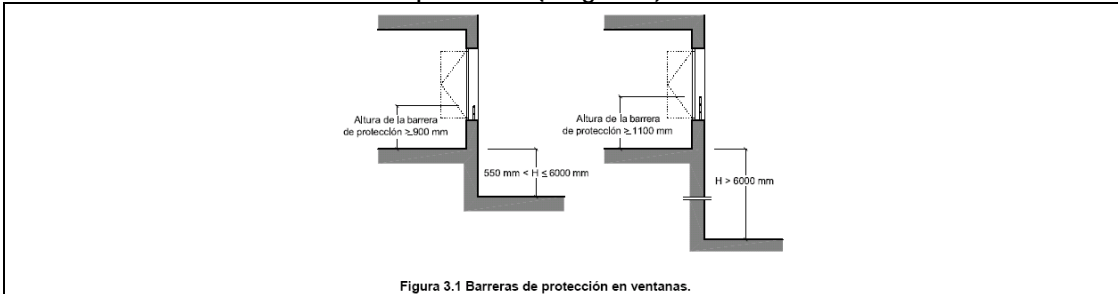


Figura 3.1 Barreras de protección en ventanas.

Resistencia y rigidez frente a fuerza horizontal de las barreras de protección
(Ver tablas 3.1 y 3.2 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)

	NORMA	PROYECTO
Características constructivas de las barreras de protección:		-
<input type="checkbox"/> No existirán puntos de apoyo en la altura accesible (H_a).	$200 \geq H_a \leq 700$ mm	-
<input type="checkbox"/> Limitación de las aberturas al paso de una esfera	$\varnothing \leq 100$ mm	-
<input type="checkbox"/> Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	≤ 50 mm	-

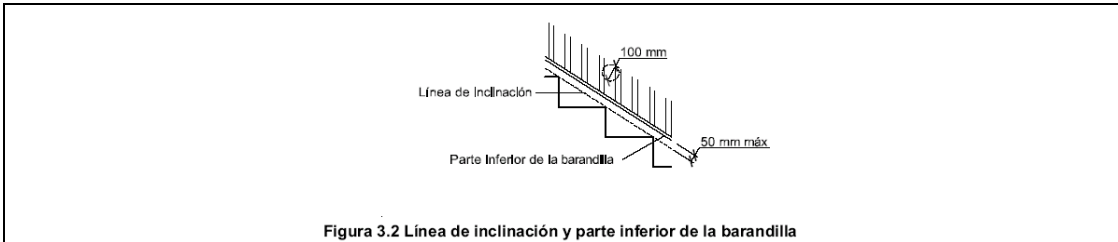


Figura 3.2 Línea de inclinación y parte inferior de la barandilla

SU 1.4. Escaleras y rampas

Escaleras de uso restringido

<input type="checkbox"/> Escalera de trazado lineal		
Ancho del tramo	≥ 800 mm	-
Altura de la contrahuella	≤ 200 mm	-
Ancho de la huella	≥ 220 mm	-

<input type="checkbox"/> Escalera de trazado curvo	ver CTE DB-SU 1.4	-
--	-------------------	---

Mesetas partidas con peldaños a 45°



Figura 4.1 Escalones sin tabica

Escaleras de uso general: peldaños

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

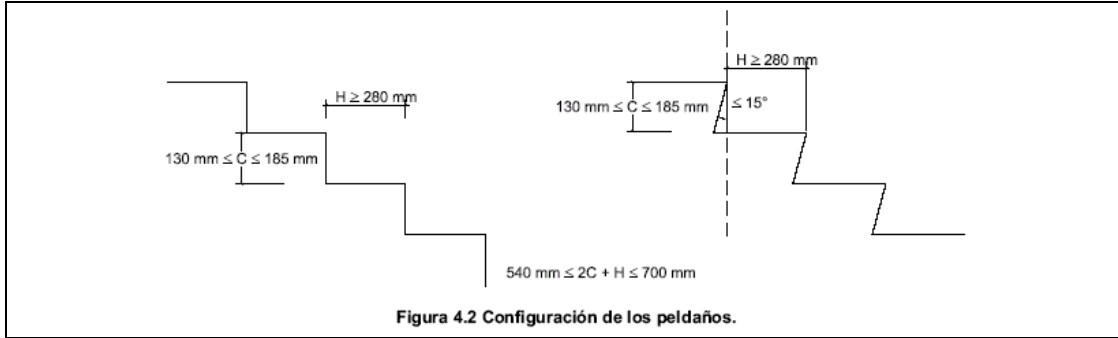
PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

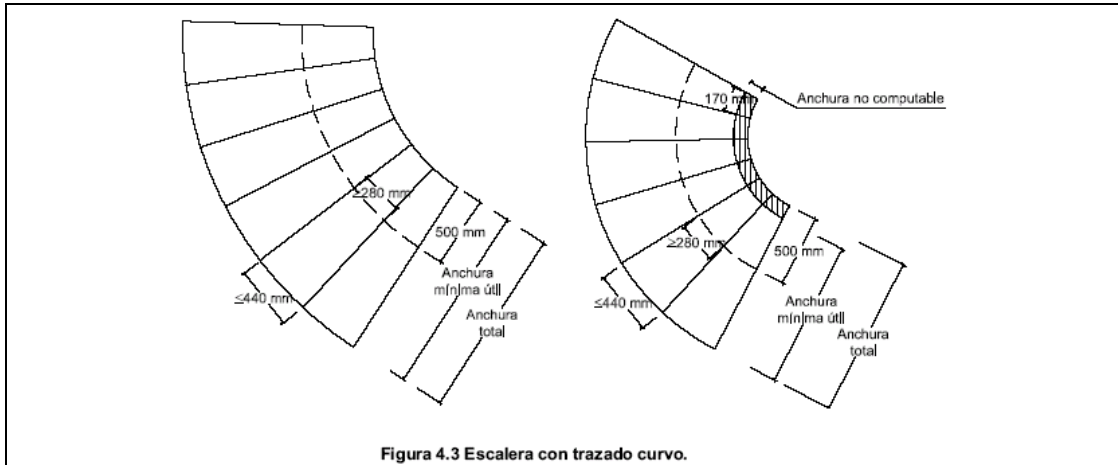
tramos rectos de escalera

	NORMA	PROYECTO
huella	$\geq 280 \text{ mm}$	-
contrahuella	$130 \text{ mm} \leq H \leq 185 \text{ mm}$	-
se garantizará $540 \text{ mm} \leq 2C + H \leq 700 \text{ mm}$ (H = huella, C= contrahuella)	la relación se cumplirá a lo largo de una misma escalera	-



escalera con trazado curvo

	NORMA	PROYECTO
huella	H $\geq 170 \text{ mm}$ en el lado más estrecho	-
	H $\leq 440 \text{ mm}$ en el lado más ancho	-



escaleras de evacuación ascendente

Escalones (la tabica será vertical o formará ángulo $\leq 15^\circ$ con la vertical)	-
--	---

escaleras de evacuación descendente

Escalones, se admite	-
----------------------	---

SU 1.4. Escaleras y rampas

Escaleras de uso general: tramos

	CTE	PROY
<input type="checkbox"/> Número mínimo de peldaños por tramo	3 (1)	-
<input type="checkbox"/> Altura máxima a salvar por cada tramo	$\leq 3,20 \text{ m}$	-
<input type="checkbox"/> En una misma escalera todos los peldaños tendrán la misma contrahuella	-	-
<input type="checkbox"/> En tramos rectos todos los peldaños tendrán la misma huella	-	-
<input type="checkbox"/> En tramos curvos (todos los peldaños tendrán la misma huella medida a lo largo de toda línea equidistante de uno de los lados de la escalera),	El radio será constante	-
<input type="checkbox"/> En tramos mixtos	la huella medida en el tramo curvo \geq huella en las partes rectas	-

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



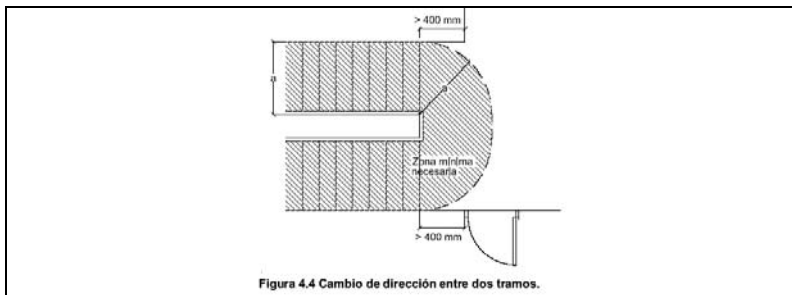
Memoria básica y ejecución.

Anchura útil del tramo (libre de obstáculos)			
<input type="checkbox"/>	comercial y pública concurrencia	1200 mm	-
<input type="checkbox"/>	otros	1000 mm	-

Escaleras de uso general: Mesetas

<input type="checkbox"/>	entre tramos de una escalera con la misma dirección:		
	• Anchura de las mesetas dispuestas	≥ anchura escalera	-
	• Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	-

<input type="checkbox"/>	entre tramos de una escalera con cambios de dirección: (figura 4.4)		
	• Anchura de las mesetas	≥ ancho escalera	-
	• Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	-



Escaleras de uso general: Pasamanos

Pasamanos continuo:

<input type="checkbox"/>	en un lado de la escalera	Cuando salven altura ≥ 550 mm	
<input type="checkbox"/>	en ambos lados de la escalera	Cuando ancho ≥ 1.200 mm o estén previstas para P.M.R.	

Pasamanos intermedios.

<input type="checkbox"/>	Se dispondrán para ancho del tramo	≥ 2.400 mm	-
<input type="checkbox"/>	Separación de pasamanos intermedios	≤ 2.400 mm	-
<input type="checkbox"/>	Altura del pasamanos	900 mm ≤ H ≤ 1.100 mm	-

Configuración del pasamanos:

será firme y fácil de asir			
<input type="checkbox"/>	Separación del paramento vertical	≥ 40 mm	-
el sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano			

SU 1.4. Escaleras y rampas

Rampas		CTE	PROY
<input type="checkbox"/>	Pendiente: rampa estándar	6% < p < 12%	-
<input type="checkbox"/>	usuario silla ruedas (PMR)	l < 3 m, p ≤ 10% l < 6 m, p ≤ 8% resto, p ≤ 6%	-
<input type="checkbox"/>	circulación de vehículos en garajes, también previstas para la circulación de personas	p ≤ 18%	-
<input type="checkbox"/>	Tramos: longitud del tramo:		
	rampa estándar	l ≤ 15,00 m	-
	usuario silla ruedas	l ≤ 9,00 m	-
	ancho del tramo: ancho libre de obstáculos ancho útil se mide entre paredes o barreras de protección	ancho en función de DB-SI	
<input type="checkbox"/>	rampa estándar: ancho mínimo	a ≥ 1,00 m	-

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

<input type="checkbox"/>	usuario silla de ruedas		
<input type="checkbox"/>	ancho mínimo	$a \geq 1200 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	tramos rectos	$a \geq 1200 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	anchura constante	$a \geq 1200 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	para bordes libres, → elemento de protección lateral	$h = 100 \text{ mm}$	-
Mesetas:			
entre tramos de una misma dirección:			
<input type="checkbox"/>	ancho meseta	$a \geq \text{ancho rampa}$	-
<input type="checkbox"/>	longitud meseta	$l \geq 1500 \text{ mm}$	-
entre tramos con cambio de dirección:			
<input type="checkbox"/>	ancho meseta (libre de obstáculos)	$a \geq \text{ancho rampa}$	-
<input type="checkbox"/>	ancho de puertas y pasillos	$a \leq 1200 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo	$d \geq 400 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo (PMR)	$d \geq 1500 \text{ mm}$	-
Pasamanos			
<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en un lado		-
<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en un lado (PMR)		-
<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en ambos lados	$a > 1200 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	altura pasamanos	$900 \text{ mm} \leq h \leq 1100 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	altura pasamanos adicional (PMR)	$650 \text{ mm} \leq h \leq 750 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	separación del paramento	$d \geq 40 \text{ mm}$	-
características del pasamanos:			
<input type="checkbox"/>	Sist. de sujeción no interfiere en el paso continuo de la mano firme, fácil de asir		-
<input type="checkbox"/>	Escalas fijas		-
<input type="checkbox"/>	Anchura	$400 \text{ mm} \leq a \leq 800 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	Distancia entre peldaños	$d \leq 300 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	espacio libre delante de la escala	$d \geq 750 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	Distancia entre la parte posterior de los escalones y el objeto más próximo	$d \geq 160 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	Espacio libre a ambos lados si no está provisto de jaulas o dispositivos equivalentes	400 mm	-
protección adicional:			
<input type="checkbox"/>	Prolongación de barandilla por encima del último peldaño (para riesgo de caída por falta de apoyo)	$p \geq 1.000 \text{ mm}$	-
<input type="checkbox"/>	Protección circundante.	$h > 4 \text{ m}$	-
<input type="checkbox"/>	Plataformas de descanso cada 9 m	$h > 9 \text{ m}$	-

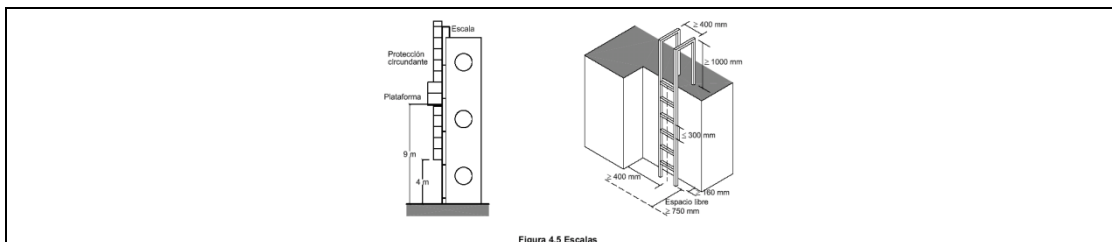


Figura 4.5 Escalas

SU 1.5. Limpieza de los acristalamientos exteriores

Limpieza de los acristalamientos exteriores

limpieza desde el interior:

<input checked="" type="checkbox"/>	toda la superficie interior y exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio $r \leq 850 \text{ mm}$ desde algún punto del borde de la zona practicable $h \text{ max} \leq 1.300 \text{ mm}$	cumple ver planos de alzados, secciones y memoria de carpintería
<input type="checkbox"/>	en acristalamientos invertidos, Dispositivo de bloqueo en posición invertida	cumple ver memoria de carpintería

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

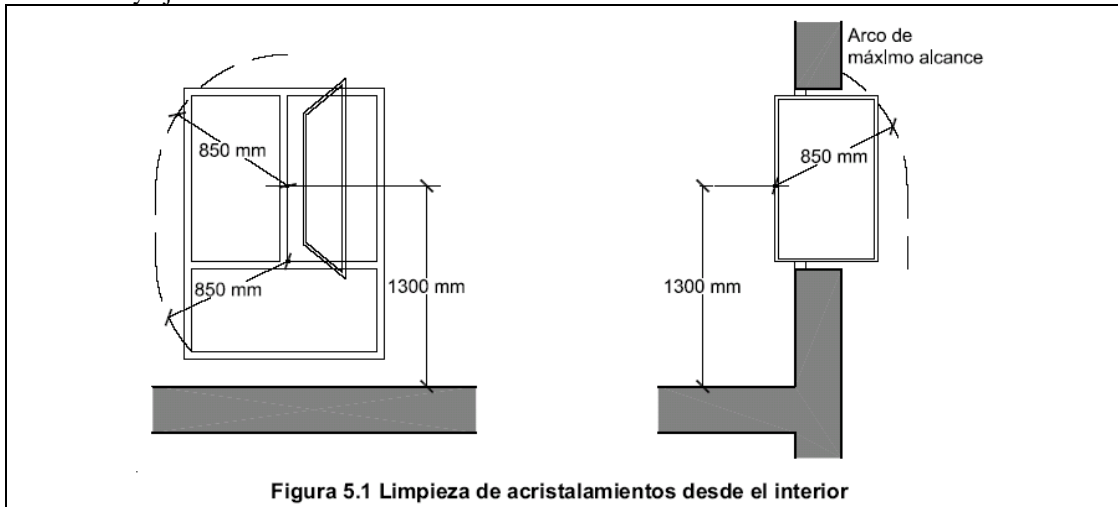


Figura 5.1 Limpieza de acristalamientos desde el interior

<input type="checkbox"/>	limpieza desde el exterior y situados a $h > 6$ m	No procede
<input type="checkbox"/>	plataforma de mantenimiento	$a \geq 400$ mm
<input type="checkbox"/>	barrera de protección	$h \geq 1.200$ mm
<input type="checkbox"/>	equipamiento de acceso especial	previsión de instalación de puntos fijos de anclaje con la resistencia adecuada



Memoria básica y ejecución.

SU2.2 Atrapamiento	NORMA		PROYECTO	
	<input type="checkbox"/>	puerta corredera de accionamiento manual (d= distancia hasta objeto fijo más próx)	d ≥ 200 mm	---
<input type="checkbox"/>	elementos de apertura y cierre automáticos: dispositivos de protección	adecuados al tipo de accionamiento		

Figura 2.1 Holgura para evitar atrapamientos

SU2.1 Impacto	con elementos fijos		NORMA	PROYECTO	NORMA	PROYECTO
	<input checked="" type="checkbox"/>	Altura libre de paso en zonas de circulación	<input checked="" type="checkbox"/> uso restringido	≥ 2.100 mm	2.600 mm	<input checked="" type="checkbox"/> resto de zonas
<input checked="" type="checkbox"/>	Altura libre en umbrales de puertas				≥ 2.000 mm	2.100 mm
<input type="checkbox"/>	Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación				7	-
<input type="checkbox"/>	Vuelo de los elementos en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 1.000 y 2.200 mm medidos a partir del suelo				≤ 150 mm	-
<input checked="" type="checkbox"/>	Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2.000 mm disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos.				elementos fijos	
con elementos practicables						
<input type="checkbox"/>	disposición de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m (zonas de uso general)					-
<input type="checkbox"/>	En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo					-

Figura 1.1 Disposición de puertas laterales a vías de circulación

<input type="checkbox"/>	Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto con barrera de protección	SU1, apartado 3.2
<input type="checkbox"/>	Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto sin barrera de protección	Norma: (UNE EN 2600:2003)
<input checked="" type="checkbox"/>	diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada 0,55 m ≤ ΔH ≤ 12 m	resistencia al impacto nivel 2
<input type="checkbox"/>	diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada ≥ 12 m	resistencia al impacto nivel 1
<input type="checkbox"/>	resto de casos	resistencia al impacto nivel 3
<input type="checkbox"/>	duchas y bañeras:	
	partes vidriadas de puertas y cerramientos	resistencia al impacto nivel 3
	áreas con riesgo de impacto	

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

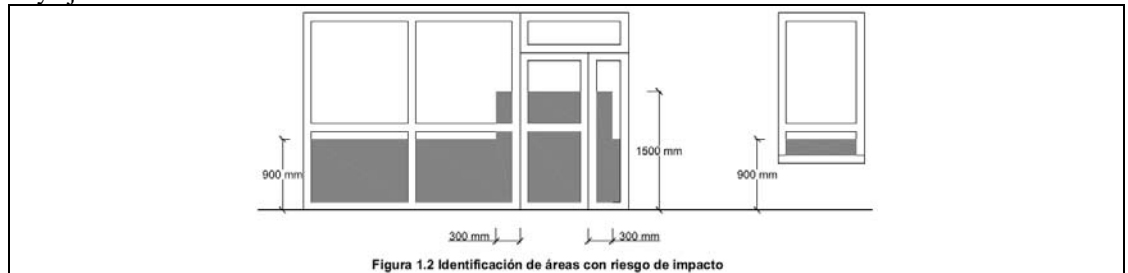


Figura 1.2 Identificación de áreas con riesgo de impacto

Impacto con elementos insuficientemente perceptibles

Grandes superficies acristaladas y puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas

		NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> señalización:	altura inferior:	850mm<h<1100mm	H= 900 mm
	altura superior:	1500mm<h<1700mm	H= 1.600 mm
<input type="checkbox"/> travesaño situado a la altura inferior			NP
<input type="checkbox"/> montantes separados a ≥ 600 mm			NP

SU3 Aprisionamiento	Riesgo de aprisionamiento en general:		
	<input type="checkbox"/> Recintos con puertas con sistemas de bloqueo interior	disponen de desbloqueo desde el exterior	
	<input checked="" type="checkbox"/> baños y aseos	iluminación controlado desde el interior	
	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza de apertura de las puertas de salida	NORMA	PROY
		≤ 150 N	175 N
	usuarios de silla de ruedas:		
<input checked="" type="checkbox"/> Recintos de pequeña dimensión para usuarios de sillas de ruedas	ver Reglamento de Accesibilidad		
	NORMA	PROY	
<input type="checkbox"/> Fuerza de apertura en pequeños recintos adaptados	≤ 25 N	30 N	

SU5 situaciones de alta ocupación	Ámbito de aplicación	
<input type="checkbox"/>	Las condiciones establecidas en esta Sección son de aplicación a los graderíos de estadios, pabellones polideportivos, centros de reunión, otros edificios de uso cultural, etc. previstos para más de 3000 espectadores de pie. En todo lo relativo a las condiciones de evacuación les es también de aplicación la Sección SI 3 del Documento Básico DB-SI	No es de aplicación a este proyecto

vehículos en movimiento. Ámbito de aplicación: Zonas de uso aparcamiento y vías de circulación de vehículos, excepto de	Características constructivas		
	Espacio de acceso y espera:		
	<input type="checkbox"/>	Localización	en su incorporación al exterior
			NORMA
	<input type="checkbox"/>	Profundidad	$p \geq 4,50$ m
	<input type="checkbox"/>	Pendiente	pend $\leq 5\%$
			-
			-
	Acceso peatonal independiente:		
	<input type="checkbox"/>	Ancho	$A \geq 800$ mm.
<input type="checkbox"/>	Altura de la barrera de protección	$h \geq 800$ mm	
<input type="checkbox"/>	Pavimento a distinto nivel		
	Protección de desniveles (para el caso de pavimento a distinto nivel):		
<input type="checkbox"/>	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales con diferencia de cota (h))		
<input type="checkbox"/>	Señalización visual y táctil en zonas de uso público para $h \leq 550$ mm, Diferencia táctil ≥ 250 mm del borde		

No es de aplicación a este proyecto

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

<input type="checkbox"/>	Pintura de señalización:	-
Protección de recorridos peatonales		
<input type="checkbox"/>	Plantas de garaje > 200 vehículos o S> 5.000 m2	<input type="checkbox"/> pavimento diferenciado con pinturas o relieve <input type="checkbox"/> zonas de nivel más elevado
Protección de desniveles (para el supuesto de zonas de nivel más elevado):		
<input type="checkbox"/>	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales con diferencia de cota (h). para h ≥ 550 mm	-
<input type="checkbox"/>	Señalización visual y táctil en zonas de uso público para h ≤ 550 mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde	-
Señalización		Se señalará según el Código de la Circulación:
<input type="checkbox"/>	Sentido de circulación y salidas.	-
<input type="checkbox"/>	Velocidad máxima de circulación 20 km/h.	-
<input type="checkbox"/>	Zonas de tránsito y paso de peatones en las vías o rampas de circulación y acceso.	-
<input type="checkbox"/>	Para transporte pesado señalización de gálibo y alturas limitadas	-
<input type="checkbox"/>	Zonas de almacenamiento o carga y descarga señalización mediante marcas viales o pintura en pavimento	-

SU4.1 Alumbrado normal en zonas de circulación

Nivel de iluminación mínimo de la instalación de alumbrado (medido a nivel del suelo)

Zona			NORMA	PROYECTO
			Iluminancia mínima [lux]	
Exterior	Exclusiva para personas	Escaleras	10	-
		Resto de zonas	5	5
	Para vehículos o mixtas	10	-	
Interior	Exclusiva para personas	Escaleras	75	-
		Resto de zonas	50	50
	Para vehículos o mixtas	50	-	
factor de uniformidad media			fu ≥ 40%	40%

SU4.2 Alumbrado de emergencia (no procede en este proyecto)

Dotación

Contarán con alumbrado de emergencia:

<input checked="" type="checkbox"/>	recorridos de evacuación
<input type="checkbox"/>	aparcamientos con S > 100 m2
<input type="checkbox"/>	locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección
<input type="checkbox"/>	locales de riesgo especial
<input type="checkbox"/>	lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de instalación de alumbrado
<input type="checkbox"/>	las señales de seguridad

Condiciones de las luminarias	NORMA	PROYECTO
altura de colocación	h ≥ 2 m	H= 2,20m

se dispondrá una luminaria en:

<input checked="" type="checkbox"/>	cada puerta de salida
<input type="checkbox"/>	señalando peligro potencial
<input type="checkbox"/>	señalando emplazamiento de equipo de seguridad
<input checked="" type="checkbox"/>	puertas existentes en los recorridos de evacuación
<input type="checkbox"/>	escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa
<input type="checkbox"/>	en cualquier cambio de nivel
<input type="checkbox"/>	en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos

Características de la instalación

Será fija
Dispondrá de fuente propia de energía
Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.

Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante una hora desde el fallo)		NORMA	PROY	
<input type="checkbox"/>	Vías de evacuación de anchura \leq 2m	Iluminancia eje central Iluminancia de la banda central	≥ 1 lux $\geq 0,5$ lux	- -
<input type="checkbox"/>	Vías de evacuación de anchura $>$ 2m	Pueden ser tratadas como varias bandas de anchura \leq 2m		
<input type="checkbox"/>	a lo largo de la línea central	relación entre iluminancia máx. y mín	$\leq 40:1$	-
	puntos donde estén ubicados	- equipos de seguridad - instalaciones de protección contra incendios - cuadros de distribución del alumbrado	Iluminancia ≥ 5 luxes	-
	Señales: valor mínimo del Índice de Rendimiento Cromático (Ra)		Ra ≥ 40	-

Iluminación de las señales de seguridad

		NORMA	PROY	
<input type="checkbox"/>	Iluminancia de cualquier área de color de seguridad	≥ 2 cd/m ²	-	
<input type="checkbox"/>	relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad	$\leq 10:1$	-	
<input type="checkbox"/>	relación entre la luminancia Lblanca y la luminancia Lcolor > 10	$\geq 5:1$ y $\leq 15:1$	-	
<input type="checkbox"/>	Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación	$\geq 50\%$	$\rightarrow 5$ s	-
		100%	$\rightarrow 60$ s	-

SU6.1 Piscinas Esta Sección es aplicable a las piscinas de uso colectivo. Quedan excluidas las piscinas de viviendas unifamiliares.
(No procede en este proyecto)

Barreras de protección

Control de acceso de niños a piscina	si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
deberá disponer de barreras de protección	si <input type="checkbox"/>	
Resistencia de fuerza horizontal aplicada en borde superior	0,5 KN/m.	

Características constructivas de las barreras de protección:

	NORMA	PROY
<input type="checkbox"/> No existirán puntos de apoyo en la altura accesible (Ha).	$200 \geq Ha \leq 700$ mm	-
<input type="checkbox"/> Limitación de las aberturas al paso de una esfera	$\varnothing \leq 100$ mm	-
<input type="checkbox"/> Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	≤ 50 mm	-

Características del vaso de la piscina:

Profundidad:	NORMA	PROY
<input type="checkbox"/> Piscina infantil	$p \leq 500$ mm	-
<input type="checkbox"/> Resto piscinas (incluyen zonas de profundidad $<$ 1.400 mm).	$p \leq 3.000$ mm	-

Señalización en:

<input type="checkbox"/>	Puntos de profundidad $>$ 1400 mm	-
<input type="checkbox"/>	Señalización de valor máximo	-
<input type="checkbox"/>	Señalización de valor mínimo	-
<input type="checkbox"/>	Ubicación de la señalización en paredes del vaso y andén	-

Pendiente:

	NORMA	PROY
<input type="checkbox"/> Piscinas infantiles	pend $\leq 6\%$	-
<input type="checkbox"/> Piscinas de recreo o polivalentes	$p \leq 1400$ mm \blacktriangleright pend $\leq 10\%$	-
<input type="checkbox"/> Resto	$p > 1400$ mm \blacktriangleright pend $\leq 35\%$	-

Huecos:

<input type="checkbox"/>	Deberán estar protegidos mediante rejas u otro dispositivo que impida el atrapamiento.
--------------------------	--

Características del material:

	CTE	PROY	
<input type="checkbox"/>	Resbaladicidad material del fondo para zonas de profundidad \leq 1500 mm.	clase 3	-
	revestimiento interior del vaso	color claro	-

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

	Andenes:			
	<input type="checkbox"/>	Resbaladicidad	clase 3	-
	<input type="checkbox"/>	Anchura	$a \geq 1200 \text{ mm}$	-
	<input type="checkbox"/>	Construcción	evitará el encharcamiento	-
	Escaleras: (excepto piscinas infantiles)			
	<input type="checkbox"/>	Profundidad bajo el agua	$\geq 1.000 \text{ mm}$, o bien hasta 300 mm por encima del suelo del vaso	
		Colocación	No sobresaldrán del plano de la pared del vaso.	
			peldaños antideslizantes	
			carecerán de aristas vivas	
			se colocarán en la proximidad de los ángulos del vaso y en los cambios de pendiente	
	Distancia entre escaleras	$D < 15 \text{ m}$		

SU6.2 Pozos y depósitos	Pozos y depósitos
	Los pozos, depósitos, o conducciones abiertas que sean accesibles a personas y presenten riesgo de ahogamiento estarán equipados con sistemas de protección, tales como tapas o rejillas, con la suficiente rigidez y resistencia, así como con cierres que impidan su apertura por personal no autorizado.

SU8 Seguridad frente al riesgo relacionado con la acción del rayo (No procede en este proyecto)	Procedimiento de verificación			instalación de sistema de protección contra el rayo
	<input type="checkbox"/>	N_e (frecuencia esperada de impactos) $>$ N_a (riesgo admisible)		si
	<input type="checkbox"/>	N_e (frecuencia esperada de impactos) \leq N_a (riesgo admisible)		no
	Determinación de N_e			
	N_g [nº impactos/año, km ²]	A_e [m ²]	C_1	$N_e = N_g A_e C_1 10^{-6}$
	densidad de impactos sobre el terreno	superficie de captura equivalente del edificio aislado en m ² , que es la delimitada por una línea trazada a una distancia 3H de cada uno de los puntos del perímetro del edificio, siendo H la altura del edificio en el punto del perímetro considerado	Coeficiente relacionado con el entorno	
			Situación del edificio	C_1
	1,00 (Canarias)		Próximo a otros edificios o árboles de la misma altura o más altos	0,5
			Rodeado de edificios más bajos	0,75
			Aislado	1
		Aislado sobre una colina o promontorio	2	
Determinación de N_a				$N_e =$

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

	<p>C_2 coeficiente en función del tipo de construcción</p>		<p>C_3 contenido del edificio</p>	<p>C_4 uso del edificio</p>	<p>C_5 necesidad de continuidad en las activ. que se desarrollan en el edificio</p>	<p>N_a</p> $N_a = \frac{5,5}{C_2 C_3 C_4 C_5} 10^{-3}$											
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Cubierta metálica</td> <td style="width: 33%;">Cubierta de hormigón</td> <td style="width: 33%;">Cubierta de madera</td> </tr> </table>	Cubierta metálica	Cubierta de hormigón	Cubierta de madera		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">uso residencial</td> <td style="width: 33%;">uso residencial</td> <td style="width: 33%;">uso residencial</td> </tr> </table>	uso residencial	uso residencial	uso residencial								
Cubierta metálica	Cubierta de hormigón	Cubierta de madera															
uso residencial	uso residencial	uso residencial															
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Estructura metálica</td> <td style="width: 33%;">1</td> <td style="width: 33%;">2</td> </tr> <tr> <td>Estructura de hormigón</td> <td>1</td> <td>2,5</td> </tr> <tr> <td>Estructura de madera</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> </table>	Estructura metálica	1	2	Estructura de hormigón	1	2,5	Estructura de madera	2	3		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">1</td> <td style="width: 33%;">1</td> <td style="width: 33%;">1</td> </tr> </table>	1	1	1		
Estructura metálica	1	2															
Estructura de hormigón	1	2,5															
Estructura de madera	2	3															
1	1	1															
						<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $N_a =$ </div>											
	Tipo de instalación exigido																
N_a	N_e	$E = 1 - \frac{N_a}{N_e}$	Nivel de protección														
			$E \geq 0,98$	1													
			$0,95 \leq E < 0,98$	2													
			$0,80 < E < 0,95$	3													
			$0 \leq E < 0,80$	4													
Las características del sistema de protección para cada nivel serán las descritas en el Anexo SU B del Documento Básico SU del CTE																	

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

3.4. Salubridad

NOTA: DE ACOGERSE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL RD 314/2006, NO SE APLICARÁ EL DB HS. SE APLICARÁN LAS NORMAS BÁSICAS PARA LAS INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA. **NO PROCEDE**

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

Hasta que se apruebe el "DB HR Protección frente al ruido" se aplicará la Norma Básica de la Edificación NBE CA-88 "Condiciones acústicas en los edificios".

La justificación se puede seguir realizando con la ficha justificativa de condiciones acústicas empleada hasta ahora

3.5. Protección frente al ruido (NBE CA-88)



3.6. Ahorro de energía

3.6 DB HE. Exigencias básicas de ahorro de energía

- HE 1. Limitación de demanda energética
- HE 2. Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE)
- HE 3. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
- HE 4. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria
- HE 5. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

Esta Sección es de aplicación en:

- a) edificios de nueva construcción;
- b) modificaciones, reformas o rehabilitaciones de edificios existentes con una superficie útil superior a 1000 m² donde se renueve más del 25% del total de sus *cerramientos*

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones

- 4.1. Accesibilidad
- 4.2. Listado no exhaustivo de normativa técnica de aplicación en los proyectos y en la ejecución de obras
- 4.3. Baja Tensión
- 4.4. Telecomunicaciones
- 4.5. Otros



Memoria básica y ejecución.

4.1. Listado no exhaustivo de aplicación en los proyectos y en la ejecución de obras

Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se aprueban las normas de redacción de proyectos y dirección de obras en la edificación.

Real Decreto 129/1985, de 23 de enero, modifica el Decreto 462/1971



NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

(Actualizada a octubre de 2006 V-02)

ÍNDICE

00. Normas de carácter general
01. Abastecimiento de agua, saneamiento y vertido
02. Acciones en la edificación
03. Aislamiento acústico
04. Aparatos elevadores
05. Audiovisuales
06. Barreras arquitectónicas. Seguridad de utilización
07. Calefacción, climatización, Agua caliente sanitaria (A.C.S.)
08. Casilleros postales
09. Conglomerantes. Cementos y cales
10. Cubiertas
11. Electricidad
12. Energía. Aislamiento térmico
13. Estructuras de acero
14. Estructuras de forjados
15. Estructuras de hormigón
16. Instalaciones especiales
17. Ladrillos y bloques. Estructuras de fábrica
18. Madera. Estructuras de madera
19. Medio ambiente. Calidad del aire. Residuos
20. Protección contra incendios
21. Seguridad y salud en el trabajo
22. Suelos. Cimentaciones
23. Yeso
24. Control de calidad. Mercado CEE

Nota: el carácter genérico de esta relación hará necesario que se complete con normativas específicas cuando se trate de edificaciones de usos concretos y con la normativa específica del municipio en el que se actúe.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA. COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GRANADA

0 NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

0.1 LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

B.O.E. 266; 06.11.99
B.O.E. 313; 31.12.02

*Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado.
Modificación de la Ley 38/1999. Artículo 105 de la Ley 53/2002
de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y
del Orden Social, de la Jefatura del Estado.*

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

0.2 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

B.O.E. 074; 28.03.06 *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. Partes I y II, en la Parte I se establecen las Exigencias Básicas que han de cumplirse aplicando la Parte II. (El R.D. incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)*

Solicitud de Licencia antes del 29 de marzo del 2006

Solicitud de Licencia antes del 29 de septiembre del 2006

Nota: marcar lo que corresponda para saber que normativa se aplica se aplica según el régimen transitorio del CTE

1 ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y VERTIDO

1.0 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 4 SALUBRIDAD, SUMINISTRO DE AGUA.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 5 SALUBRIDAD, EVACUACIÓN DE AGUAS

B.O.E. 074; 28.03.06 *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)*

1.1 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

B.O.E. 236; 02.10.74 *Orden de 28 de julio de 1974 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

B.O.E. 237; 03.10.74

B.O.E. 260; 30.10.74

Corrección de errores.

1.2 NORMAS BÁSICAS PARA LAS INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA. (Derogada por el Código Técnico de la edificación; hasta el 28 de marzo de 2007 podrá seguir aplicándose en las condiciones establecidas en las transitorias segunda y tercera del R.D. 314/2006)

B.O.E. 011; 13.01.76

Orden de 9 de diciembre de 1975 del Mº de Industria.

B.O.E. 037; 12.02.76

Corrección de errores.

B.O.E. 058; 07.03.80

Complemento del apartado 1.5 del título 1.

1.3 REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.

B.O.J.A. 081; 10.09.91

Decreto de 11 de junio de 1991 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

1.4 CONTADORES DE AGUA FRÍA.

B.O.E. 055; 06.03.89

Orden de 28 de diciembre de 1988 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.

1.5 CONTADORES DE AGUA CALIENTE.

B.O.E. 025; 30.01.89

Orden de 30 de diciembre de 1988, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.

2 ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

2.0 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, BASES DE CÁLCULO.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN SE-AE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

B.O.E. 074; 28.03.06

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)

2.1 NORMA MV 101-1962 "ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN". (Derogada por el Código Técnico de la edificación; hasta el 28 de marzo de 2007 podrá seguir aplicándose en las condiciones establecidas en las transitorias segunda y tercera del R.D. 314/2006)

B.O.E. 035; 09.02.63

Decreto 195/1963, de 17 de enero, del Mº. de la Vivienda

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

- 2.2 MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA MV-101/1962, CAMBIANDO SU DENOMINACIÓN POR NBE-AE/88, "ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN". (Derogada por el Código Técnico de la edificación; hasta el 28 de marzo de 2007 podrá seguir aplicándose en las condiciones establecidas en las transitorias segunda y tercera del R.D. 314/2006)
- B.O.E. 276; 17.11.88 *Real Decreto 1370/1988, de 11 de noviembre, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*
- 2.3 NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSE-02).
- B.O.E. 244; 11.10.02 *Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, del Mº de Fomento.*

3 AISLAMIENTO ACÚSTICO –Ver Apartado 19 MEDIO AMBIENTE-

- 3.1 MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA NBE-CA-81, CAMBIANDO SU DENOMINACIÓN POR NBE-CA-82.
- B.O.E. 211; 03.09.82 *Real Decreto 2115/1982, de 12 de agosto del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*
- B.O.E. 240; 07.10.82 *Corrección de errores.*
- 3.2 NORMA BÁSICA NBE-CA-88 CONDICIONES ACÚSTICAS EN LOS EDIFICIOS. ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE DIVERSOS ASPECTOS DE LOS ANEXOS A LA NBE-CA-82, PASANDO A DENOMINARSE NBE-CA-88.
- B.O.E. 242; 08.10.88 *Orden de 29 de septiembre de 1988, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo*

4 APARATOS ELEVADORES

- 4.1 REGLAMENTO DE APARATOS ELEVADORES PARA OBRAS.
- B.O.E. 141; 14.06.77 *Orden de 23 de mayo de 1977 del Mº de Industria.*
- B.O.E. 170; 18.07.77 *Corrección de errores.*
- B.O.E. 063; 14.03.81 *Modificación artc. 65.*
- B.O.E. 282; 25.11.81 *Modificación cap. 1º. Título 2º*
- B.O.E. 050; 29.04.99 *Modificación artc. 96*
- 4.2 REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN.
- B.O.E. 296; 11.12.85 *Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre del Mº de Industria y Energía.*
Derogado a partir del 30.06.99 por el Real Decreto 1314/1997, con excepción de sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23 (Disposición derogatoria única)
- 4.3 REGULACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.
- B.O.J.A. 106; 25.11.86 *Orden de 14 de noviembre de 1986 de la Consejería de Fomento y Turismo.*
- 4.4 INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 1, REFERENTE A ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS.
- A partir del 30.06.99 ver Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1314/1997.
- B.O.E. 239; 06.10.87 *Orden de 23 de septiembre de 1987 del Mº de Industria y Energía.*
- B.O.E. 114; 12.05.88 *Corrección de errores.*
- B.O.E. 223; 17.09.91 *Modificación.*
- B.O.E. 245; 12.10.91 *Corrección de errores.*
- B.O.E. 117; 15.05.92 *Complemento.*
- B.O.E. 097; 23.04.97 *Modificación sobre instalaciones de ascensores sin cuarto de máquinas.*
- B.O.E. 123; 23.05.97 *Corrección de errores.*
- 4.5 INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 2, REFERENTE A GRÚAS TORRE DESMONTABLES PARA OBRAS.
- B.O.E. 162; 07.07.88 *Orden de 28 de junio de 1988 del Mº de Industria y Energía.*
- B.O.E. 239; 05.10.88 *Corrección de errores.*
- B.O.E. 098; 24.04.90 *Modificación.*
- B.O.E. 115; 14.05.90 *Corrección de errores.*
- 4.6 INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 3, REFERENTE A CARRETILLAS AUTOMOTORAS DE MANUTENCIÓN.
- B.O.E. 137; 09.06.89 *Orden de 26 de mayo 1989 del Mº de Industria y Energía.*

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

- 4.7 NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA, ARTÍCULO 27.
B.O.J.A. 044; 23.05.92 *Decreto 72/1992 de 5 de mayo de la Consejería de la Presidencia; artc. 27.*
- 4.8 RESERVA Y SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DESTINADAS A MINUSVALIDOS.
B.O.E. 051; 28.02.80 *Real Decreto 355/1980 25 de enero, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo; artc.2*
- 4.9 CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS, APARATOS ELEVADORES Y CONDICIONES INTERIORES DE LAS VIVIENDAS PARA MINUSVALIDOS PROYECTADAS EN INMUEBLES DE PROTECCIÓN OFICIAL.
B.O.E. 067; 18.03.80 *Orden de 3 de marzo de 1980 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo; artc. 1º, aptdo. B.*
- 4.10 DISPOSICIÓN DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 95/16/CE, SOBRE ASCENSORES.
B.O.E. 234; 30.09.97 *Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, del Mº de Industria y Energía.*
B.O.E. 179; 28.07.98 *Corrección de errores*
- 4.11 AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON MÁQUINAS EN FOSO.
B.O.E. 230; 25.09.98 *Resolución de 10 de septiembre de 1998, del Mº de Industria y Energía*
- 4.12 REGULACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALACIÓN DE PUERTAS DE CABINA, ASÍ COMO DE OTROS LOS ASCENSORES EXISTENTES DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD EN
B.O.J.A. 121; 24.10.98 *Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, de la Cª de Trabajo e Industria.*
- 4.13 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS ASCENSORES EN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD
B.O.J.A. 016; 06.02.99 *Orden de 29 de diciembre de 1998, de la Cª de Trabajo e Industria.*
B.O.J.A. 041; 08.04.99 *Corrección de errores.*

5 AUDIOVISUALES

- 5.1 INSTALACIÓN DE INMUEBLES DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN POR CABLE.
B.O.E. 116; 15.05.74 *Decreto 1306/1974, de 2 de mayo, de la Presidencia del Gobierno.*
- 5.2 REGULACIÓN DEL DERECHO A INSTALAR EN EL EXTERIOR DE LOS INMUEBLES LAS ANTENAS DE LAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE AFICIONADOS.
B.O.E. 283; 26.11.83 *Ley 19/1983, de 16 de noviembre, de la Jefatura del Estado.*
- 5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO DE TERMINACIÓN DE RED DE LA RED TELEFÓNICA CONMUTADA Y LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES PRIVADAS DE ABONADO.
B.O.E. 305; 22.12.94 *Real Decreto 2304/1994, de 2 de diciembre, del Mº de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.*
- 5.4 INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACION.
B.O.E. 051; 28.02.98 *Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado.*
- 5.5. REGLAMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES.
- Ver disposiciones transitorias de Real Decreto 401/2003 relativas a la entrada en vigor del Reglamento Regulator de la ICT
B.O.E. 058; 09.03.99 *Real Decreto 279/1999, de 22 de febrero, del Mº de Fomento.*
B.O.E. 268; 09.11.99 *Desarrollo. Orden de 26 de octubre de 1999, del Mº de Fomento.*



Memoria básica y ejecución.

B.O.E.	304; 21.12.99	<i>Corrección de errores de la Orden 26 de octubre de 1999.</i>
B.O.E.	034; 09.02.00	<i>Resolución de 12 de enero de 2000, del Mº de Fomento.</i>
B.O.E.	148; 21.06.00	<i>Modificación. Orden de 7 de junio 2000, del Mº de Ciencia y Tecnología.</i>
B.O.E.	115; 14.05.03	<i>Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, del Mº de Ciencia y Tecnología.</i>

6 BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

6.0 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

B.O.E.	074; 28.03.06	<i>Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)</i>
--------	---------------	--

6.1 INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MINUSVÁLIDOS

B.O.E.	103; 30.04.82	<i>Ley 13/1982, de 7 de abril, de la Presidencia del Gobierno; artc. del 54º al 61º.</i>
--------	---------------	--

6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESOS, APARATOS ELEVADORES Y CONDICIONES INTERIORES DE LAS VIVIENDAS PARA MINUSVÁLIDOS PROYECTADAS EN INMUEBLES DE PROTECCIÓN OFICIAL.

B.O.E.	067; 18.03.80	<i>Orden de 3 de marzo de 1980, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.</i>
--------	---------------	---

6.3 RESERVA Y SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DESTINADAS A MINUSVÁLIDOS.

B.O.E.	051; 28.02.80	<i>Real Decreto 355/1980, de 25 de enero, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.</i>
--------	---------------	---

6.4 MEDIDAS MÍNIMAS SOBRE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS.

B.O.E.	122; 23.05.89	<i>Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.</i>
--------	---------------	--

6.5 PROGRAMAS DE NECESIDADES PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

B.O.E.	082; 06.04.81	<i>Orden de 26 de marzo de 1981, del Mº de Educación y Ciencia; artc. 6º.</i>
--------	---------------	---

6.6 NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

B.O.J.A.	044; 23.05.92	<i>Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia.</i>
B.O.J.A.	050; 06.06.92	<i>Corrección de errores.</i>
B.O.J.A.	070; 23.07.92	<i>Disposición Transitoria.</i>
B.O.J.A.	018; 06.02.96	<i>Decreto 298/1995, de 26 de diciembre, de la Cª de Trabajo y Asuntos Sociales.</i>
B.O.J.A.	111; 26.09.96	<i>Modelo ficha.</i>

6.8 SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS.

B.O.J.A.	005; 21.01.86	<i>Resolución de 30 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.</i>
----------	---------------	---

6.9 CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON MINUSVALÍAS, PARA PODER SUSCRIBIR CONCIERTOS DE PLAZAS CON DICHO INSTITUTO.

B.O.J.A.	086; 07.08.93	<i>Resolución de 30 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de la Cª de Asuntos Sociales.</i>
B.O.J.A.	107; 02.10.93	<i>Corrección de errores.</i>

7 CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, A.C.S.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

7.0	CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB H 4 CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB H 2 RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS (RITE)	B.O.E. 074; 28.03.06	<i>Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)</i>
7.1	REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE) Y SUS INSTALACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (ITC), SE CREA LA COMISIÓN ASESORA PARA LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS.	B.O.E. 186; 05.08.98	<i>Real Decreto 1751/1998, de 31 de Julio, del Mº de la</i>
Presidencia.		B.O.E. 259; 29.10.98	<i>Corrección de errores B.O.E. 289; 03.12.02 Real Decreto 1218/2002 que modifica el R.D. 1751/1998 sobre Comisión Asesora e ITE.</i>
7.2	REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.	B.O.E. 291; 06.12.77	<i>Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, del Mº de Industria y Energía.</i>
		B.O.E. 009; 11.01.78	<i>Corrección de errores.</i>
		B.O.E. 057; 07.03.79	<i>MODIFICACION artc. 3, 28, 29, 30, 31 y Dispº Adicional 3º.</i>
		B.O.E. 101; 28.04.81	<i>MODIFICACION artc. 28, 29 y 30.</i>
7.3	INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS MI-IF CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.	B.O.E. 029; 03.02.78	<i>Orden de 24 de enero de 1978, del Mº de Industria y Energía.</i>
		B.O.E. 112; 10.05.79	<i>MODIFICACION MI-IF 007 y 014.</i>
		B.O.E. 251; 18.10.80	<i>MODIFICACION MI-IF 013 y 014.</i>
		B.O.E. 291; 05.12.87	<i>MODIFICACION MI-IF 004</i>
		B.O.E. 276; 17.11.92	<i>MODIFICACION MI-IF 005</i>
		B.O.E. 288; 02.12.94	<i>MODIFICACION MI-IF 002, 004, 009 y 010.</i>
		B.O.E. 114; 10.05.96	<i>MODIFICACION MI-IF 002, 004, 008, 009 y 010.</i>
		B.O.E. 060; 11.03.97	<i>MODIFICACION TABLA I MI-IF 004.</i>
		B.O.E. 010; 12.01.99	<i>MODIFICACION MI-IF 002, MI-IF 004 y MI-IF 009.</i>
7.4	ESPECIFICACIONES DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS SOLARES PARA AGUA CALIENTE Y CLIMATIZACIÓN.	B.O.E. 099; 25.04.81	<i>Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y Energía.</i>
		B.O.E. 055; 05.03.82	<i>Prórroga de plazo.</i>
7.5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE.	B.O.J.A. 029; 23.04.91	<i>Orden de 30 de marzo, de la Cª de Economía y Hacienda de</i>
la Junta de Andalucía.		B.O.J.A. 036; 17.05.91	<i>Corrección de errores.</i>
7.6	REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE GAS EN LOCALES DESTINADOS A USOS DOMÉSTICOS, COLECTIVOS O COMERCIALES.	-	<i>Deroga, para estos usos, lo establecido en las Normas Básicas para Instalaciones de gas en edificios habitados. Orden de 27 de marzo de 1974, de Presidencia de Gobierno</i>
7.7	INSTRUCCIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS DE GASES COMBUSTIBLES	B.O.E. 281; 24.11.93	<i>Real Decreto 1853/1993 de 22 de octubre del Ministerio de la</i>
Presidencia		B.O.E. 057; 08.03.94	<i>Corrección de errores</i>
7.8	REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP) EN DEPÓSITOS FIJOS	B.O.E. 008; 09.01.86	<i>Orden de 17 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Industria</i>
y Energía		B.O.E. 100; 26.04.86	<i>Corrección de errores</i>
7.8	REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP) EN DEPÓSITOS FIJOS	B.O.E. 046; 22.02.86	<i>Orden de 29 de enero de 1986 del Ministerio de Industria y</i>
Energía		B.O.E. 138; 10.06.86	<i>Corrección de errores</i>

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

7.9	REGLAMENTO DE REDES Y ACOMETIDAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS E INSTRUCCIONES "MIG"		
	B.O.E.	292; 06.12.74	<i>Orden de 18 de noviembre de 1974 del Ministerio de Industria</i>
	B.O.E.	267; 08.11.83	<i>Orden de 26 de octubre de 1983 Modificación de los puntos de 18 de Noviembre</i>
5.1 y 6.1 de la orden	B.O.E.	175; 23.07.84	<i>Corrección de errores de la Orden de 26 de octubre</i>
	B.O.E.	175; 23.07.84	<i>Modificación de los puntos 5.1, 5.2, 5.5 y 6.2. del Reglamento</i>
	B.O.E.	068; 21.03.94	<i>Modificación del apartado 3.2.1. de la ITC- MIG 5.1</i>
	B.O.E.	139; 11.06.98	<i>Modificación de la ITC- MIG-R 7.1. y ITC-MIG-R 7.2. del</i>
Reglamento			
7.10	INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MI-IP 03. INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO.		
	B.O.E.	254; 23.10.98	<i>Real Decreto 1427/1997 de 15 de septiembre del Ministerio de</i>
Industria y Energía	B.O.E.	021; 24.01.98	<i>Corrección de errores</i>

8 CASILLEROS POSTALES

8.1	REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE CORREOS, ADAPTADO A LAS NORMAS BÁSICAS CONTENIDAS EN LA VIGENTE ORDENANZA POSTAL.		
	B.O.E.	138; 09.06.64	<i>Decreto 1653/1964, de 14 de mayo, del Mº de la</i>
	B.O.E.	164; 09.07.64	<i>Gobernación, artc. del 258 al 266 y Disp. Transª 3ª</i>
	B.O.E.	211; 03.09.71	<i>Corrección de errores</i>
			<i>Modificación Disp. Transª 3ª</i>

9 CONGLOMERANTES. CEMENTOS Y CALES

9.1	INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS.(RC-03).		
	B.O.E.	014; 16.01.04	<i>Real Decreto 1797/2003, de 26 de diciembre, del Mº de la</i>
	B.O.E.	063; 13.03.04	<i>Presidencia.</i>
			<i>Corrección de errores y erratas. Ministerio de la Presidencia.</i>
9.2	DECLARACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.		
	B.O.E.	265; 04.11.88	<i>Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del Mº de</i>
	B.O.E.	155; 30.06.89	<i>Industria y Energía.</i>
	B.O.E.	312; 29.12.89	<i>MODIFICACIÓN.</i>
	B.O.E.	158; 03.07.90	<i>MODIFICACIÓN.</i>
	B.O.E.	036; 11.02.92	<i>MODIFICACIÓN del plazo de entrada en vigor.</i>
	B.O.E.	125; 26.05.97	<i>MODIFICACIÓN.</i>
9.3	CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A NORMAS COMO ALTERNATIVA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.		
	B.O.E.	021; 25.01.89	<i>Orden de 17 de enero de 1989, del Mº de Industria y Energía.</i>
9.4	INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CALES EN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELOS. (RCA-92).		
	B.O.E.	310; 26.12.92	<i>Orden de 18 de diciembre de 1992, del Mº de Obras Públicas</i>
			<i>y Transportes.</i>

10 CUBIERTAS

10.0	CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 1 SALUBRIDAD, PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD.		
	B.O.E.	074; 28.03.06	<i>Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la</i>
			<i>Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una</i>
			<i>disposición derogatoria)</i>

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Memoria básica y ejecución.

- 10.1 NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE QB-90. "CUBIERTAS CON MATERIALES BITUMINOSOS". (Derogada por el Código Técnico de la edificación; hasta el 28 de marzo de 2007 podrá seguir aplicándose en las condiciones establecidas en las transitorias segunda y tercera del R.D. 314/2006)
- | | | |
|--------|---------------|---|
| B.O.E. | 293; 07.12.90 | <i>Real Decreto 1572/1990, de 30 de noviembre, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo</i> |
| B.O.E. | 179; 25.07.96 | <i>Orden de 5 de julio de 1996, del Mº de Fomento. Actualización del apéndice "Normas UNE de referencia" del anejo del Real Decreto 1572/1990</i> |

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

- 10.2 DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS PRODUCTOS BITUMINOSOS PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN LA EDIFICACIÓN.
- B.O.E. 70; 22.03.86 Orden de 12 de marzo de 1986, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E. 233 ; 29.09.86 Ampliación de la entrada en vigor.

11 ELECTRICIDAD

- 11.0 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HE 3 EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HE 5 CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)
- 11.1 REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN E INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (ITC) BT 01α BT 54
- B.O.E. 224; 18.09.02 Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Mº de Ciencia y Tecnología.
- 11.2 REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN
- B.O.E. 288; 1.12.82 Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, del Mº de Industria y Energía
B.O.E. 015; 18.01.83 Corrección de errores.
B.O.E. 152; 26.06.84 MODIFICACIÓN
- 11.3 INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS MIE-RAT DEL REGLAMENTO ANTERIOR.
- B.O.E. 183; 1.08.84 Orden de 6 de julio de 1984, del Mº de Industria y Energía.
B.O.E. 256; 25.10.84 MODIFICACION de MIE-RAT 20.
B.O.E. 291; 5.12.87 MODIFICACION de las MIE-RAT 13 y MIE-RAT 14.
B.O.E. 054; 3.03.88 Corrección de errores.
B.O.E. 160; 5.07.88 MODIFICACION de las MIE-RAT 01, 02, 07, 08, 09, 15, 16, 17 y 18.
B.O.E. 237; 3.10.88 Corrección de erratas.
B.O.E. 005; 5.01.96 MODIFICACION de MIE-RAT 02
B.O.E. 047; 23.02.96 Corrección de errores
B.O.E. 072; 24.03.00 Modificación de 01, 02, 06, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 (Orden de 10 de marzo de 2000 del Mº de Industria y Energía).
B.O.E. 250; 18.10.00 Corrección de errores
- 11.4 REGLAMENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN.
- B.O.E. 311; 27.12.68 Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, del Mº de Industria.
B.O.E. 058; 08.03.69 Corrección de errores.
- 11.5 REGLAMENTO DE CONTADORES DE USO CORRIENTE CLASE 2.
- B.O.E. 114; 12.05.84 Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, de la Presidencia del Gobierno.
B.O.E. 253; 22.10.84 Corrección de errores.
- 11.6 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS POLÍGONOS URBANIZADOS POR EL Mº DE LA VIVIENDA.
- B.O.E. 083; 06.04.72 Orden de 18 de marzo de 1972, del Mº de Industria.
- 11.7 REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- B.O.E. 310; 27.12.00 Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, del Mº de Economía.
B.O.E. 062; 13.03.01 Corrección de errores
B.O.E. 054; 12.05.01 ACLARACIONES. Instrucción de 27.03.01, de la Dº Gral. de Industria, Energía y Minas
- 11.8 PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

B.O.J.A.	106; 14.09.00	<i>Decreto 358/2000, de 18 de julio, de la Cª de Empleo y Desarrollo Tecnológico.</i>
B.O.J.A.	128; 07.11.00	<i>Desarrollo. Orden de 16 de octubre de 2000. Cª de Empleo y Desarrollo Tecnológico.</i>

12 ENERGÍA. AISLAMIENTO TÉRMICO

- 12.0 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HE 1 AHORRO DE ENERGÍA. LIMITACIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA.
- B.O.E. 074; 28.03.06 *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)*
- 12.1 NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-CT-79, SOBRE CONDICIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS. (Derogada por el Código Técnico de la edificación; hasta el 28 de septiembre de 2006 podrá seguir aplicándose en las condiciones establecidas en las transitorias segunda y tercera del R.D. 314/2006)
- B.O.E. 253; 22.10.79 *Real Decreto 2429/1979, de 6 de julio, de la Presidencia del Gobierno.*
- 12.2 NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS ESPUMAS DE UREA-FORMOL USADAS COMO AISLANTES EN LA EDIFICACIÓN.
- B.O.E. 113; 11.05.84 *Orden de 8 de mayo, de la Presidencia del Gobierno.*
B.O.E. 167; 13.07.84 *Corrección de errores.*
B.O.E. 222; 16.09.87 *Anulación la 6ª Disposición.*
B.O.E. 53; 03.03.89 *MODIFICACIÓN.*
- 12.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS POLIESTIRENOS EXPANDIDOS UTILIZADOS COMO AISLANTES TÉRMICOS Y SU HOMOLOGACIÓN.
- B.O.E. 064; 15.03.86 *Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.*
B.O.E. 107; 05.06.86 *Corrección de errores*
B.O.E. 081; 05.04.99 *Modificación.*
- 12.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS DE FIBRA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO TÉRMICO Y SU HOMOLOGACIÓN.
- B.O.E. 186; 05.08.86 *Real Decreto 1637/1986, de 13 de junio, del Mº de Industria y Energía.*
B.O.E. 257; 27.10.86 *Corrección de errores.*
B.O.E. 034; 09.02.00 *Modificación. Real Decreto 113/2000, de 28 de enero, del Mº de Industria y Energía*
- 12.5 ESPECIFICACIONES DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS SOLARES PARA AGUA CALIENTE Y CLIMATIZACIÓN.
- B.O.E. 099; 25.04.81 *Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y Energía.*
B.O.E. 055; 05.03.82 *Prórroga de plazo.*
- 12.6 HOMOLOGACIÓN DE LOS PANELES SOLARES.
- B.O.E. 114; 12.05.80 *Real Decreto 891/1980, de 14 de abril, del Mº de Industria y Energía.*
- 12.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE.
- B.O.J.A. 029; 23.04.91 *Orden de 30 de marzo, de la Cª de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.*
B.O.J.A. 036; 17.05.91 *Corrección de errores.*

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoejecución. Pbye

13 ESTRUCTURAS DE ACERO

- 13.0 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-A SEGURIDAD ESTRUCTURAL: ACERO.
B.O.E. 074; 28.03.06 *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)*
- 13.1 NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-EA-1995 SOBRE ESTRUCTURAS DE ACERO. (Derogada por el Código Técnico de la Edificación; hasta el 28 de marzo de 2007 podrá seguir aplicándose en las condiciones establecidas en las transitorias segunda y tercera del R.D. 314/2006)
B.O.E. 016; 18.01.96 *Real Decreto 1829/1995, de 10 de noviembre, del Mº de Obras Públicas.*
- 13.2 RECUBRIMIENTOS GALVANIZADOS EN CALIENTE SOBRE PRODUCTOS, PIEZAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS CONSTRUIDOS O FABRICADOS CON ACERO U OTROS MATERIALES FERREOS.
B.O.E. 03; 03.01.86 *Real Decreto 2351/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.*
- 13.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS LONGITUDINALMENTE.
B.O.E. 012; 14.01.86 *Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.*
B.O.E. 038; 13.02.86 *Corrección de errores.*

14 ESTRUCTURAS DE FORJADOS

- 14.1 INSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL REALIZADOS CON ELENENTOS PREFABRICADOS (EFHE)
B.O.E. 187; 06.08.02 *Real Decreto 642/2002, de 5 de Julio, del Mº de Fomento.*
B.O.E. 287; 30.11.02 *Corrección de errores.*
- 14.2 FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES PARA PISOS Y CUBIERTAS.
B.O.E. 190; 08.08.80 *Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, de la Presidencia del Gobierno.*
B.O.E. 301; 16.12.89 *Modificación de los modelos de fichas técnicas.*
B.O.E. 056; 06.03.97 *Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados. Resolución de 30 de enero de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, del Mº de Fomento.*
- 14.3 ALAMBRES TREFILADOS LISOS Y CORRUGADOS PARA MAJLLAS ELECTROSOLDADAS Y VIGUETAS SEMI-RESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN.
B.O.E. 051; 28.02.86 *Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.*

15 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

- 15.1 INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE.
B.O.E. 011; 13.01.99 *Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, del Mº de Fomento.*
B.O.E. 150; 24.06.99 *Real Decreto 966/1999, de 11 de junio, del Mº de Fomento. Corrección de errores y modificación de entrada en vigor*
- 15.2 ARMADURAS ACTIVAS DE ACERO PARA HORMIGÓN PRETENSADO.
B.O.E. 305; 21.12.85 *Real Decreto 2365/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.*

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

- 15.3 CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE LOS HORMIGONES FABRICADOS EN CENTRAL.
- | | | |
|--------|---------------|---|
| B.O.E. | 008; 09.01.96 | <i>Orden de 21 de diciembre de 1995, del Mº de Industria y Energía.</i> |
| B.O.E. | 032; 06.02.96 | Corrección de errores |
| B.O.E. | 058; 07.03.96 | Corrección de errores |
- 15.4 INSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE HORMIGÓN PRETENSADO EP-93.
- Ver disposiciones transitorias de Real Decreto 2661/1998 relativo a la EHE.
- | | | |
|--------|---------------|--|
| B.O.E. | 152; 26.06.93 | <i>Real Decreto 805/93, de 28 de mayo, del Mº de Obras Públicas y Transportes.</i> |
|--------|---------------|--|

16 INSTALACIONES ESPECIALES

- 16.0 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SU 8 SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.
- | | | |
|--------|---------------|--|
| B.O.E. | 074; 28.03.06 | <i>Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)</i> |
|--------|---------------|--|
- 16.2 REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIOACTIVAS.
- | | | |
|--------|---------------|--|
| B.O.E. | 255; 24.10.72 | <i>Decreto 2869/1972, de 21 de julio, del Mº de Industria.</i> |
|--------|---------------|--|
- 16.3 REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES.
- | | | |
|--------|---------------|--|
| B.O.E. | 037; 12.02.92 | <i>Decreto 53/1992, de 24 de enero, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.</i> |
|--------|---------------|--|
- 16.4 PARARRAYOS RADIOACTIVOS.
- | | | |
|--------|---------------|---|
| B.O.E. | 165; 11.07.86 | <i>Real Decreto 1428/1986, de 13 de junio, del Mº de Industria y Energía.</i> |
| B.O.E. | 165; 11.07.87 | MODIFICACIÓN. |
- 16.5 PROTECCIÓN OPERACIONAL DE LOS TRABAJADORES EXTERNOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES POR INTERVENCIÓN EN ZONA CONTROLADA.
- | | | |
|--------|---------------|---|
| B.O.E. | 091; 16.04.97 | <i>Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, del Mº de la Presidencia.</i> |
| B.O.E. | 238; 04.10.97 | <i>Creación del Registro de Empresas Externas. Resolución de 16 de julio de 1997, del Consejo de Seguridad Nuclear.</i> |

17 LADRILLOS Y BLOQUES. ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

- 17.0 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-F SEGURIDAD ESTRUCTURAL: FABRICA.
- | | | |
|--------|---------------|--|
| B.O.E. | 074; 28.03.06 | <i>Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)</i> |
|--------|---------------|--|
- 17.1 NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-FL-90. "MUROS RESISTENTES DE FÁBRICAS DE LADRILLO". (Derogada por el Código Técnico de la edificación; hasta el 28 de marzo de 2007 podrá seguir aplicándose en las condiciones establecidas en las transitorias segunda y tercera del R.D. 314/2006)
- | | | |
|--------|---------------|--|
| B.O.E. | 004; 04.01.91 | <i>Real Decreto 1723/1990, de 20 de diciembre, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.</i> |
|--------|---------------|--|
- 17.2 PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LADRILLOS CERÁMICOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RL-88.
- | | | |
|--------|---------------|--|
| B.O.E. | 185; 03.08.88 | <i>Orden de 27 de julio de 1988, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Presidencia del Gobierno.</i> |
|--------|---------------|--|
- 17.3 PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RB-90.
- | | | |
|--------|---------------|---|
| B.O.E. | 165; 11.07.90 | <i>Orden de 4 de julio de 1990, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.</i> |
|--------|---------------|---|

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoejecución. Pbye

18 MADERA. ESTRUCTURAS DE MADERA

- 18.0 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-M SEGURIDAD ESTRUCTURAL: MADERA.
B.O.E. 074; 28.03.06 *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)*
- 18.1 TRATAMIENTOS PROTECTORES DE LA MADERA.
B.O.E. 249; 16.10.76 *Orden de 7 de octubre de 1976, del Mº de Agricultura.*

19 MEDIO AMBIENTE. CALIDAD DEL AIRE. RESIDUOS

- 20.0 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 2 SALUBRIDAD. RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 3 SALUBRIDAD. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR
B.O.E. 074; 28.03.06 *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)*
- 19.1 LEY DEL RUIDO.
B.O.E. 276; 18.11.03 *Ley 37/2003 de 17 de noviembre, de la Jefatura del Estado.*
- 19.2 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA
B.O.J.A. 243; 18.12.03 *Decreto 326/2003 de 25 de noviembre, de la Cº de Medio Ambiente.*
- 19.3 LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
B.O.J.A. 079; 31.05.94 *Ley 7/1994, de 18 de mayo, de la Presidencia de la Junta de Andalucía.*
- 19.4 REGLAMENTO DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.
B.O.J.A. 161; 19.12.95 *Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, de la Cº de Medio Ambiente.*
- 19.5 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
B.O.J.A. 166; 28.12.95 *Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Cª de Medio Ambiente.*
- 19.6 REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL.
B.O.J.A. 003; 11.01.96 *Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Cª de la Presidencia.*
- 19.7 ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DE USOS EN ZONAS DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN.
B.O.J.A. 097; 28.06.94 *Decreto 97/1994, de 3 de mayo, de la Cª de Cultura y Medio Ambiente.*
- 19.8 PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y DE USO EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN.
B.O.J.A. 175; 04.11.94 *Decreto 334/1994, de 4 de octubre, de la Cª de Medio Ambiente.*
- 19.9 REGLAMENTO DE CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES.
B.O.J.A. 019; 08.02.96 *Decreto 14/1996, de 16 de enero, de la Cª de Medio Ambiente.*
- 19.10 REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE.
B.O.J.A. 030; 07.03.96 *Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Cº de Medio Ambiente.*
B.O.J.A. 048; 23.04.96 *Corrección de errores.*
- 19.11 REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE, EN MATERIA DE MEDICIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

	B.O.J.A.	030; 07.03.96	<i>Orden de 23 de febrero de 1996, de la Cª de Medio Ambiente.</i>
	B.O.J.A.	046; 18.04.96	<i>Corrección de errores.</i>
19.12	REGLAMENTO DE INFORME AMBIENTAL.		
	B.O.J.A.	069; 18.06.96	<i>Decreto 153/1996, de 30 de abril de 1996, de la Cª de Medio Ambiente.</i>
19.13	CLASIFICACIÓN DE LAS AGUAS LITORALES ANDALUZAS Y ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LOS VERTIDOS.		
	B.O.J.A.	027; 04.03.97	<i>Orden de 14 de febrero de 1997, de la Cª de Medio Ambiente.</i>
19.14	PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA.		
	B.O.J.A.	077; 05.07.97	<i>Acuerdo de 17 de junio de 1997, de la Cª de Medio Ambiente.(Formulación)</i>
Peligrosos de	B.O.J.A.	091;13.09.98	<i>Decreto 134/1998, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Andalucía.</i>
19.15	REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.		
Andalucía afecta a los	- Las transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía afecta a los artículos 4º, 7º a 10º, 15º, 20º, 31º a 39º, 43º a 45º del presente Reglamento. (Anexo V)		
	B.O.E.	292; 07.12.61	<i>Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre</i>
	B.O.E.	057; 07.03.62	<i>Corrección de errores.</i>
	B.O.E.	079; 02.04.63	<i>Orden de 15 de marzo de 1963. Instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento</i>

20 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

20.0	CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN		
	B.O.E.	074; 28.03.06	<i>Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)</i>
20.1	NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN "NBE-CPI/96" CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS. <u>(Derogada por el Código Técnico de la edificación; hasta el 28 de septiembre de 2006 podrá seguir aplicándose en las condiciones establecidas en las transitorias segunda y tercera del R.D. 314/2006)</u>		
	B.O.E.	261; 29.10.96	<i>Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, del Mº de Fomento.</i>
	B.O.E.	274; 13.11.96	<i>Corrección de errores.</i>
20.2	REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.		
	B.O.E.	298; 14.12.93	<i>Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.</i>
	B.O.E.	109; 07.05.94	<i>Corrección de errores.</i>
	B.O.E.	101; 28.04.98	<i>Orden de 16 de abril de 1998, del Mº de Industria y energía (Normas de Procedimiento y Desarrollo).</i>
20.3	ITC-MIE-AP 5: EXTINTORES DE INCENDIO.		
	B.O.E.	149; 23.06.82	<i>Orden de 31 de mayo de 1982, del Mº de Industria y Energía</i>
	B.O.E.	266; 07.11.83	<i>Modificación de los artículos 2º, 9º y 10º</i>
	B.O.E.	147; 20.06.85	<i>Modificación de los artículos 1º, 4º, 5º, 7º, 9º y 10º</i>
	B.O.E.	285; 28.11.89	<i>Modificación de los artículos 4º, 5º, 7º y 9º</i>
	B.O.E.	101; 28.04.98	<i>Modificación de los artículos 2º, 4º, 5º, 8º, 14º y otros.</i>
	B.O.E.	134; 05.06.98	<i>Corrección de errores.</i>
20.4	REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES		
	B.O.E.	303;17.12.04	<i>Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.</i>
	B.O.E.	055;05.03.05	<i>Corrección de errores y erratas</i>
20.5	CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA FRENTE AL FUEGO		

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

B.O.E. 079; 02.04.05 *Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, del Mº de la Presidencia*

21 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

21.1 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

B.O.E. 256; 25.10.97 *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Mº de la Presidencia.*

21.2 REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

B.O.E. 167; 15.06.52 *Orden de 20 de mayo de 1952, del Mº del Trabajo.*
B.O.E. 356; 22.12.53 *MODIFICACIÓN Art. 115*
B.O.E. 235; 01.10.66 *MODIFICACIÓN Art. 16*

21.3 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

B.O.E. 269; 10.11.95 *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.*
B.O.E. 224; 18.09.98 *Real Decreto 1932/1998 sobre adaptación de la ley al ámbito de los centros y establecimientos militares.*
B.O.E. 266; 06.11.99 *Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado.*

21.4 REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

B.O.E. 027; 31.01.97 *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*
B.O.E. 159; 04.07.97 *Orden de 27 de junio de 1997, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*
B.O.E. 104; 01.05.98 *Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

21.5 DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

B.O.E. 097; 23.04.97 *Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

21.6 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

B.O.E. 097; 23.04.97 *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

21.7 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGO, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES.

B.O.E. 097; 23.04.97 *Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

21.8 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN.

B.O.E. 097; 23.04.97 *Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

21.9 PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERIGENOS DURANTE EL TRABAJO.

B.O.E. 124; 24.05.97 *Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Mº de la Presidencia.*

21.10 PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO.

B.O.E. 124; 24.05.97 *Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, del Mº de la Presidencia.*
B.O.E. 076; 30.03.98 *Orden 25, de Marzo de 1998, por la que se adapta Real Decreto anterior.*

21.11 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

B.O.E. 140; 12.06.97 *Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Mº de la Presidencia.*
B.O.E. 171; 18.07.97 *Corrección de errores.*

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

- 21.32 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.
B.O.E. 188; 07.08.97 *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Mº de la Presidencia.*
- 21.43 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.
B.O.E. 047; 24.02.99 *Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*
- 21.54 REGISTROS PROVINCIALES DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y ORGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYAN.
B.O.J.A. 038; 30.03.99 *Orden de 8 de marzo de 1999, de la Cª de Trabajo e Industria.*
- 21.65 REGISTRO ANDALUZ DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PERSONAS O ENTIDADES AUTORIZADAS PARA EFECTUAR AUDITORÍAS O EVALUACIONES DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN.
B.O.J.A. 038; 30.03.99 *Orden de 8 de marzo de 1999, de la Cª de Trabajo e Industria.*
- 21.16 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.
BOE 127; 29.05.06 *Real Decreto de 19 de mayo de 2006, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

22 SUELOS. CIMENTACIONES

- 22.0 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-C SEGURIDAD ESTRUCTURAL: CIMIENTOS.
B.O.E. 074; 28.03.06 *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria)*

23 YESOS

- 23.1 PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE YESOS Y ESCAYOLAS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN "RY-85".
B.O.E. 138; 10.06.85 *Orden de 31 de mayo de 1985, de la Presidencia del Gobierno.*
- 23.2 YESOS Y ESCAYOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PREFABRICADOS DE YESOS Y ESCAYOLAS.
B.O.E. 156; 01.07.86 *Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Mº de Industria y Energía.*
B.O.E. 240; 07.10.86 *Corrección de errores.*

24 CONTROL DE CALIDAD. MARCADO CEE

Real Decreto 1630/1992 por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE B.O.E. Nº 34 publicado el 9/2/1993.

Real Decreto 1328/1995 por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 630/1992, de 29 de diciembre B.O.E. Nº 198 publicado el 19/8/1995. Corrección de errores: BOE Nº 240 de 7/10/1995

NOTA: Para la recepción y puesta en obra de los materiales, se incluirá el listado que incluya los productos con obligación de disponer del Marcado CE en ese momento. Ese listado puede obtenerse actualizado en la página de información sobre la Directiva 89/106/CEE sobre Productos de la Construcción, del "Punto de información sobre Seguridad Industrial" del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o del Ministerio de Fomento

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

4.2. Baja Tensión

Reglamento electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto)

Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución, SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Resolución de 5 de mayo de 2005)

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

TENSION

La tensión de suministro es de 220 v. monofásica.

PREVISION DE CARGAS

La carga total demandada por el edificio se ha realizado con arreglo a los capítulos 2, 3, y 4 de la Instrucción MIE BT 010 del R.E.B.T., siendo el grado de electrificación de la vivienda elevado.

CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS CONSTITUYENTES DE LA INSTALACION

· Línea repartidora (MIE BT 013)

Es la línea que une la C.G.P. con el contador. El tubo de protección de ésta línea será rígido, autoextinguible y de 80 mm de diámetro .

La máxima caída de tensión admisible será de 0,5%. La distancia a considerar será desde la C.G.P. hasta el contador. Los conductores (fase, neutro y protección), serán de cobre y estarán aislados para 1.000 v. presentando una sección de 25mm² la fase y 16 mm² el neutro y la protección.

Módulos.

Serán de material autoextinguible, aislante y resistente a la corrosión.

Si disponen de tapa será transparente, resistente a la corrosión y autoextinguible.

Todo su interior será accesible por su parte frontal.

Los embarrados serán de cobre, cumpliendo todo el conjunto las recomendación UNESA.

Derivaciones

De acuerdo con la correspondiente instrucción estarán constituidas por conductores aislados en el interior de tubos en montaje superficial e irán alojados en el interior de unas acanaladuras con este exclusivo fin de dimensiones superiores a los 30 x 30 cm exigidos.

Los tubos serán rígidos e incombustibles y su diámetro será tal que permitirá ampliar la sección de los conductores inicialmente instalados en un 50%.

Los conductores serán de cobre rígido, con aislamiento para 750 v.. Toda derivación individual estará compuesta por un conductor de fase, uno de neutro y otro de protección. Para el suministro trifásico serán tres los hilos de fase. La identificación exigirá la utilización de los siguientes colores: azul claro para el neutro, negro, marrón o gris para cada una de las tres fases y amarillo-verde para el de protección.

La parte de derivación individual que necesariamente discurrirá hasta cada una de los cuadros de distribución, lo hará empotrada, bajo tubo, por los paramentos. Por el interior de los tubos de derivaciones discurrirán los conductores activos, fase y neutro y los conductores de protección de la línea de tierra.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

Los conductores de protección presentará una sección acorde con la del conductor de fase, así:

sección del conductor fase	sección del conductor protección
10 mm ²	10mm ²
16 mm ²	16 mm ²
16 < S < 35 mm ²	16 mm ²
S > 35 mm ²	0,5xS mm ²

- Los conductores de protección serán de cobre y con la misma protección aislante que los de fase o activos, discurriendo por los mismos conductos.
- Todos los conductores deberán ser fácilmente identificables mediante el uso de los colores establecidos.
- Estarán aislados para una tensión nominal no inferior a 440 V.

Se ha buscado una distribución de circuitos interiores lo más individualizado y específico posible manteniendo en todo momento las indicaciones que al respecto se dictan en la MIE BT 022 en el punto correspondiente a electrificación media.

Para definir la sección de cada circuito se han cumplido las dos condiciones:

- Que la potencia (o intensidad) máxima que recorre un circuito sea inferior a la máxima permitida por el R.E.B.T. (MIE BT 017).
- Que la caída de tensión máxima que se produzca en el punto más desfavorable de un circuito sea inferior a la máxima permitida por el R.E.B.T.

No se utilizará un mismo neutro para varios circuitos. Las conexiones de conductores se realizarán en cajas apropiadas, empotradas en pared y utilizando bornes o regletas conectoras.

Cada circuito deberá ir por un tubo. En caso de necesidad en contrario se aislarán todos los conductores para la máxima tensión de servicio. Todos los circuitos partirán de un mismo mecanismo general de mando y protección sin poder intercalarse aparatos que modifiquen las características de la corriente que circula.

El trazado de los distintos circuitos se realizara siempre mediante **líneas horizontales** (entre cajas de derivación y registro) y **líneas verticales**, (acometidas a mecanismos).

En los baños se tendrá en cuenta el volumen de protección, separación mínima de 1 m. desde bañera a cualquier mecanismo y de 0,5 m. desde el lavabo.

Mecanismos.

Los mecanismos serán empotrados. El conjunto de ellos, interruptores, conmutadores, pulsadores, timbres, zumbadores, bases de enchufe, antena, .etc. permitirán la intensidad y tensión de los circuitos a que pertenecen. Todos serán empotrados.

Los mecanismos se dispondrán en los lugares indicados, siempre en lugares fácilmente accesibles; los interruptores favorecidos por la apertura de puertas y a las alturas que a continuación se especifican:

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

MECANISMO:	ALTURA DESDE:
caja de derivación.....	techo, 20 cm.
Interruptor unipolar (luz)	pavimento, 115 cm.
Conmutador	pavimento, 115 cm.
base de enchufe 10/16 A. (luz).....	pavimento, 20 cm.
base de enchufe 10/16/20 A.	pavimento, 110 cm.
id cuartos de ASEO	pavimento, 135 cm.

Características generales.

Conductores.

Estarán constituidos por un hilo o cable de cobre electrolítico de formación rígida hasta 4 mm² o varios hilos de formación flexible para una tensión de servicio de 700 v. y de prueba de 4.000 v. Llevarán dos capas de aislamiento, polietileno sobre el conductor y policloruro de vinilo posteriormente. El tamaño mínimo normal será de 2,5 mm², aunque para conexiones internas, alumbrado, etc. se podrá usar 1,5 mm². La sección de cada conductor permanecerá constante en todo su recorrido.

Canalizaciones en bandeja de plástico rígido.

Serán de P.V.C. rígido, aislante, de gran rigidez; no propagadoras de las llamas y autoextinguibles; resistente a la acción de los agentes químicos y a las atmósferas húmedas y corrosivas. Su temperatura de servicio estará comprendida entre -20° C. y +60° C, con un coeficiente de dilatación máximo de 0,05 mm/°C/m. y grado de protección 9. Las uniones y derivaciones en T se efectuarán con el mismo material. En su interior, los conductores irán cableados y engrapados con bridas de poliamida aislante.

Conducciones de plástico rígido.

Están formadas por tuberías de P.V.C. (policloruro de vinilo) rígido, de gran resistencia a los agentes corrosivos, humedad, etc.; totalmente ininflamables. Como características fundamentales diremos que tendrán, unos espesores de 2,25 mm, para tubos de 11 mm. de diámetro y 3,90 mm. para los de 24 mm.

Pueden montarse vistas o empotradas y su curvado puede hacerse en frío o previamente calentadas. No se realizarán ángulos menores de 90°. La rigidez eléctrica del material será de 270 KV/cm.

Conducciones de plástico flexible.

Son conducciones de gran dureza de material pudiendo, sin embargo, ser dobladas con facilidad, adaptándose a todos los lugares de montaje. No deben formarse ángulos menores de 90° para permitir un cómodo paso de conductores. Siempre se utilizarán empotradas.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

Cajas de registro.

Serán metálicas o de aluminio fundido, cuando se empleen vistas. Para distribuciones empotradas podrán ser de baquelita. Se dimensionarán en función del número de tubos que acometan.

INSTALACION DE TELEFONÍA

El esquema de distribución será el siguiente:

- **Acometida**, situada en el muro de fachada, canalización a través de la cual se realiza el enganche con el cable de alimentación exterior.
- **Canalización de enlace**, unión ente la acometida y el armario base.
- **Armario base**, origen de la canalización de distribución, situado en planta baja en recinto compartido con instalación eléctrica
- **Canalización de distribución**, conjunto de tubos, verticales y horizontales que unen el armario de base con las cajas de paso.
- **Cajas de paso**, intercaladas en cada derivación y cada 15 m. de recorrido.
- **Caja interior**, para derivaciones que afectan ya únicamente a una línea.
- **Caja de toma**, punto de unión con el aparato telefónico; final de la distribución.

Todo ello de acuerdo con la NTE-IAT y el RITC.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

III PLIEGO DE CONDICIONES



memoriabásicoyejecución. Pbye

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES.

Para las condiciones no expresamente especificadas en la MEMORIA del presente proyecto, regirá el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA 1.960, así como la Normativa de carácter técnico de obligado cumplimiento que se acompaña en el presente proyecto.

PRINCIPIOS GENERALES.

1. RELACIONES ENTRE LA PROPIEDAD, LA DIRECCIÓN TÉCNICA FACULTATIVA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA.

La propiedad ejercerá sus atribuciones mediante el nombramiento de Dirección Facultativa.

El director de la obra será el responsable del control y la ejecución de la misma. Podrá contar con colaboradores que asuman sus oportunas responsabilidades. En ambos casos contratista tendrá conocimientos de las personas encargadas antes de la aprobación de los replanteos.

La empresa constructora queda obligada ante la propiedad al nombramiento de una persona delegada capaz de interpretar con poder suficiente por sí mismo los planos, para realizar las órdenes del director de la obra, y tomar las decisiones sobre cualquier tema relacionado con la ejecución material de la obra.

2. OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y ECONÓMICAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA.

La empresa constructora está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad e higiene en el trabajo, así mismo será responsable del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, y de cualquier norma u obligación legal que pueda salir durante la realización de la obra.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores no implicará responsabilidad por parte de la Propiedad Contratante.

3. SEGUROS.

La empresa constructora asegurará la construcción por el importe total del presupuesto, contra riesgo de destrucción por incendios (fuego, rayo,...) por una compañía aceptada por la propiedad a nombre de quien se contrató el seguro. El recibo de la prima se remitirá junto con la primera certificación.

Se contratará un seguro de responsabilidad civil hacia terceros, por todos los accidentes que ocurran por el trabajo de las obras. El comienzo de los trabajos reconoce que la empresa ha formalizado el contrato.

La empresa constructora se compromete a asegurar con compañía de seguros de garantía nacional el resarcimiento de los daños de producirse en la obra por vicios de materiales y construcción, y en general todas aquellas responsabilidades que pueden derivarse de la misma, en aplicación a lo

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

dispuesto en la sección 2, capítulo 3º del código civil y art. 1902, 1903 y 1909 del mismo. Al igual que antes la formalización de este seguro se reconoce al comienzo de los trabajos.

4. DERECHOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA RELATIVOS A LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO.

La empresa constructora tiene derecho a que por la Propiedad se le facilite una copia de cualquier documento realizado para la ejecución de la obra, debidamente sellado y firmado con su fecha. Igualmente tiene derecho a exigir que las órdenes de obra sean facilitadas por escrito, selladas con fecha y firma de la Dirección Facultativa.

La empresa constructora tiene obligación de sacar todas estas copias de la documentación y demás documentos de su cuenta.

5. ORDEN DE LOS TRABAJOS.

En general, la determinación del orden de los trabajos será facultad potestativa de la empresa constructora, salvo que se estime conveniente por la Dirección Facultativa.

Estas órdenes se deberán comunicar por escrito a la empresa constructora y está obligada a su estricto cumplimiento.

6. RECLAMACIONES CONTRA LAS ORDENES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Las reclamaciones de este tipo que la empresa constructora quiera hacer, solo podrá presentarlas a través del mismo ante la propiedad, si ellas son de orden económico, y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes.

7. RECUSACIÓN POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PERSONAL NOMBRADO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

La empresa constructora no podrá recusar a los arquitectos, arquitectos técnicos, aparejadores o personal de cualquier índole, dependiente de la Dirección Facultativa o de la propiedad encargada de la vigilancia de las obras, ni pedir que por parte de la Propiedad se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones. Cuando se crea oportuno y perjudicado con los resultados de estos, se procederá de acuerdo con lo anterior, pero sin que por esta causa puedan interrumpir la obra, ni perturbarse la marcha de los trabajos.

8. FACULTAD GENERAL DEL ARQUITECTO DIRECTOR.

Además de todas las facultades particulares que corresponden a la Dirección Facultativa expresadas anteriormente, es misión específica suya la dirección y vigilancia de los trabajos que en las obras se realicen, incluso en todo lo no previsto en el Pliego de Condiciones de la Edificación.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

DISPOSICIONES GENERALES

1. DELEGADO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA.

La empresa constructora designará obligatoriamente una persona que pondrá al frente de su personal y de los trabajos de esta obra, por su cuenta y desde la iniciación de los trabajos hasta la recepción definitiva.

El domicilio de este delegado será el mismo que el de la empresa constructora.

Tendrá la facultad de ostentar la representación de la empresa constructora cuando sea necesaria su actuación, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.

Podrá organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner las órdenes en práctica de la Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa podrá exigir que el Delegado tenga la titulación profesional y el grado de experiencia adecuado a la naturaleza de esta obra. Si a juicio de la Dirección Facultativa la calificación de este delegado no es suficiente, la empresa constructora tiene la obligación de sustituirlo.

2. CONSERVACIÓN DE LA OBRA.

La empresa constructora estará obligada no solo a la ejecución de la obra, sino también, a su conservación. La responsabilidad de la empresa constructora por faltas que en la obra, hasta la recepción definitiva, pueda advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban exclusivamente a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque esta haya sido examinada por la Dirección Facultativa después de su construcción o en cualquier momento de la obra.

3. SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.

La empresa constructora está obligada a instalar las señales precisas para la indicación de las zonas de acceso a las obras, circulación en la zona que ocuparán los trabajos y los puntos posibles de peligro.

La empresa constructora cumplirá las órdenes que reciba la Dirección Facultativa acerca de este tema.

4. ACCESOS A LOS LUGARES DE OBRA.

La empresa constructora construirá o habilitará por su cuenta las vías de acceso, de cualquier tipo por donde se hayan de transportar los materiales a la obra, cuando haya necesidad.

5. ACTA DE REPLANTEO.

Reflejará la conformidad de los mismos respecto a los documentos contractuales del proyecto, referenciado la geometría de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos o cualquier punto que afecte al contrato.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

En caso de que la empresa constructora hubiera hecho observaciones que afecten a la ejecución de la obra la Dirección Facultativa considerará tales, y decidirá su inicio o suspensión, justificándolo en el propio acta. Un ejemplar del acta se remitirá al promotor, otro se encargará a la empresa constructora y un tercero para la Dirección Facultativa.

6. GASTOS DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO.

Será de cuenta de la empresa constructora los gastos de los materiales, de su personal y representación del promotor a tal efecto.

7. COMIENZO DE LOS TRABAJOS.

Obligatoriamente y por escrito la empresa constructora deberá dar cuenta a la Dirección Facultativa del comienzo de los trabajos antes de transcurrir treinta días de su iniciación.

La empresa deberá comenzar las obras en el plazo de siete días.

8. SUBCONTRATOS.

Todos los trabajos se confiarán a especialistas para cada serie de la obra, pudiéndose hacer subcontratistas o personal de la empresa constructora. Los primeros solo están obligados jurídicamente con la empresa constructora.

Además éstas una vez propuesta por la empresa constructora a la propiedad o a la Dirección Facultativa podrán ser recusados por estos.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

La empresa constructora tiene la obligación de verificar todos los documentos del proyecto. Si se firma el acta de autorización con errores, la empresa constructora se endosa todas las responsabilidades.

2. ALINEACIONES Y RASANTES.

La empresa constructora asistirá al replanteo del solar y a la fijación de líneas de rasante por representantes del Municipio. Las diferencias de estas alineaciones se establecerán perfectamente fijas, siendo los gastos de la empresa constructora.

3. CARTELES DE OBRA.

Podrán ponerse en la obra las instrucciones que acrediten su ejecución por la empresa constructora, quién cumplirá las instrucciones de la propiedad y en su defecto de la Dirección Facultativa.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

4. ACTA DE AUTORIZACIÓN.

Para que puedan comenzarse las obras por la empresa constructora será necesario realizar un acta de autorización de iniciación de las obras, entre la Dirección Facultativa y la empresa constructora, que incluirá lo siguiente:

- Acta de replanteo.
- Plan de obra.
- Contrato de obra firmado por la propiedad.
- Aceptación expresa de la empresa constructora del compromiso del cumplimiento de todos los documentos del proyecto.
- Nombramiento del delegado y técnicos de la empresa constructora con autorización por la Dirección Facultativa.
- Póliza de seguros de obra.

5. OFICINA DE OBRA DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

La empresa constructora habilitará una oficina al servicio de la Dirección Facultativa, aislada e iluminada por su cuenta. Su plano y emplazamiento será aprobado por la Dirección Facultativa.

Se guardará el libro de órdenes, copias, y se podrá croquizar y archivar. También habrá una copia de la documentación.

6. REPLANTEO DE OBRAS.

La Dirección Facultativa con la colaboración de la empresa constructora procederá a replantear sobre el terreno las líneas de referencia fundamentales y puntos de nivel, de modo permanente y estable.

A partir de aquí la empresa constructora deberá establecer puntos, ejes, límites, que ubiquen los mismos, en la forma, situación, orientación y niveles que figuran en los planos.

Efectuado y comprobado el replanteo se deberá suscribir un acta por parte de la Dirección Facultativa, empresa constructora y propiedad que sin ella no se podrá proceder a los trabajos de cimentación.

Todos los puntos fijos, etc., estarán hasta el final de la obra, siendo responsable de esto la empresa constructora.

7. INTERPRETACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

Corresponde a la Dirección Técnica y cualquier duda será interpretada por ella así como podrá desechar toda obra realizada sin su orden.

La empresa constructora es responsable de la ejecución y no tiene derecho a indemnización por el mayor precio, ni por errores.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

8. LIBRO DE ORDENES.

En el se enseñarán todas las órdenes que la misma deba dar, llevando sello, fecha y firma de la Dirección Facultativa.

MODIFICACIONES

1. MODIFICACIÓN DE LA OBRA.

1.1. EJECUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO.

Para introducir modificaciones, la Dirección Facultativa la redactará con todos los elementos que la definan. La aprobación por la propiedad requerirá la audiencia de la empresa constructora, informe de la oficina de supervisión y fiscalización del gasto propio.

Una vez que se produzca la aprobación la propiedad entregará copias de documentos del proyecto nuevo y de sus unidades.

1.2. VARIACIONES EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Acordada por la propiedad la redacción de modificaciones del proyecto que impidan la posibilidad de continuar las obras, deberá acordarse la suspensión que se estime oportuna.

1.3. MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS.

Ni la empresa constructora, ni la Dirección Facultativa podrán introducir modificaciones en la obra sin la debida aprobación por el propietario. Sin embargo si se admitirán aquellas modificaciones en el número de unidades, cuyo gasto no sea superior al 10 % del precio contratado.

Las modificaciones de la obra que no estén autorizadas por la propiedad originarán responsabilidades a la empresa constructora.

En caso de emergencia la Dirección Facultativa podrá ordenar la realización de las unidades de obra imprescindibles. Por esto la Dirección Facultativa deberá dar cuenta a la propiedad.

2. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.

2.1. ACTA DE SUSPENSIÓN.

Siempre que la propiedad que acuerde una suspensión temporal o definitiva, se levantará el correspondiente acta, que irá firmada por la empresa constructora y la Dirección Facultativa y hará constar motivo de suspensión y partes de la obra afectada por ella.

El acta deberá acompañar la medición de las partes suspendidas y materiales acopiados.

La suspensión podrá ser temporal o definitiva.

La Dirección Facultativa remitirá a la propiedad un ejemplar del acta de suspensión y su anejo a la mayor brevedad posible.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

1. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA.

1.1. AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA.

La empresa constructora con una antelación de 45 días hábiles, comunicará por escrito a la Dirección Facultativa la fecha de terminación de la obra.

En caso de conformidad de la Dirección Facultativa dará la fecha de terminación de la obra.

En caso de conformidad de la Dirección Facultativa, un mes antes lo anunciará a la propiedad para que esta nombre un representante para la recepción provisional.

1.2. ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL.

El representante citado fijará fecha de recepción provisional y lo comunicará a la empresa constructora y a la Dirección Facultativa.

La empresa constructora tiene la obligación de asistir. Si no lo hace perderá los derechos a las reclamaciones y a los de previsiones de trabajo que puedan realizar en el plazo de garantías, a no ser que en el plazo de 10 días y previa alegación, justifique su ausencia.

De esta acta se hará triplicado, que firmarán la propiedad, la Dirección Facultativa y la empresa constructora, siempre que haya asistido, retirando un ejemplar cada uno.

1.3. INCUMPLIMIENTO PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Si la recepción provisional sufre demora y esta es imputable a la propiedad, la empresa constructora no tiene derecho a indemnización alguna.

1.4. CONSERVACIÓN DE LA OBRA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.

La empresa constructora procederá a lo previsto en el planing de trabajo y las instrucciones de la Dirección Facultativa. Responderá de los daños y perjuicios durante el plazo de garantía que será de seis meses. Si por cualquier motivo se realizarán trabajos de restablecimiento, la empresa constructora quedará eximida de dicha obligación.

1.5. VICIOS OCULTOS.

Si la Dirección Facultativa cree la existencia de estos ordenará antes de la recepción provisional o antes de la recepción definitiva, las demoliciones para los trabajos que suponga defectuosos.

Si es así los gastos correrán a cargo de la empresa constructora y en caso contrario correrán a cargo de la propiedad.

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

2.1. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La Dirección Facultativa comunicará, con un mes como mínimo de tiempo, si la propiedad ha terminado con el plazo de garantías, a los efectos de que designe un representante en la recepción definitiva.

La asistencia de la empresa constructora se regirá por los mismos canales de la recepción provisional.

Tantos ejemplares del acta que se firmará con tal motivo como firmantes.

Si en el examen denota fallos constructivos que no llevan carácter definitivo se hará constar en el acta, incluyéndose las oportunas medidas para su reparación señalándose un nuevo plazo, transcurrido dicho plazo se volverá a proceder a la recepción definitiva. Si la empresa constructora no asistió, la propiedad le enviará con acuse de recibo, un ejemplar del acta.

Almuñecar, Junio 2019

ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Firmado: Dionisio Rivas Jiménez

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

RESUMEN PRESUPUESTO

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

RESUMEN DE PRESUPUESTO

C.P. SAN MIGUEL

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	AMPLIACION COMEDOR.....	20.857,72	70,94
-01.01	-DEMOLICIONES.....	1.443,58	
-01.02	-ALBAÑILERIA.....	8.546,43	
-01.03	-INSTALACIONES.....	2.420,00	
-01.04	-CARPINTERIAS Y VIDRIOS.....	6.808,51	
-01.05	-PINTURAS.....	1.639,20	
2	REFORMAS DE ASEOS INFANTIL.....	8.094,03	27,53
-02.01	-DEMOLICIONES.....	1.455,41	
-02.02	-ALBAÑILERIA.....	3.472,54	
-02.03	-INSTALACIONES FONATNERIA Y APARATOS SANITARIOS.....	720,00	
-02.04	-INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION.....	900,00	
-02.05	-PINTURAS, CARPINTERIAS Y VIDRIOS.....	1.546,08	
3	SEGURIDAD Y SALUD.....	450,00	1,53
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	29.401,75	
	13,00% Gastos generales.....	3.822,23	
	6,00% Beneficio industrial.....	1.764,11	
	SUMA DE G.G. y B.I.	5.586,34	
	21,00% I.V.A.....	7.347,50	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	42.335,59	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	42.335,59	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

ALMUÑECAR, a Junio 2019.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

La dirección facultativa

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

MEDICION Y PRESUPUESTO

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

C.P. SAN MIGUEL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 AMPLIACION COMEDOR									
SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES									
01.01.01	m2 DEM.FÁB.L.MACIZO 1/2 PIE A MANO								
	Demolición de muros de fábrica de ladrillo macizo de 1/2 pie de espesor, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.								
	Fachada	1	6,10		2,80	17,08			
		1	5,00		2,80	14,00			
							31,08	14,79	459,67
01.01.02	M2 RECUPERACIÓN DE CARPINTERIA METALICA								
	M2 RECUPERACION DE PUERTA DE DOS HOJAS Y VENTANA PARA POSTERIORMENTE COLOCARLA O RECIBIRLA EN OBRA.								
	PUERTA	1	2,00		2,10	4,20			
	VENTANA	1	2,50		1,50	3,75			
							7,95	18,60	147,87
01.01.03	m2 DEMOL.SOLADO BALDOSAS C/MART.								
	Demolición de pavimentos de baldosas hidráulicas, terrazo, cerámicas o de gres, por medios mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.								
	Comedor	1		123,31		123,31			
							123,31	6,78	836,04
	TOTAL SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES.....								1.443,58
SUBCAPÍTULO 01.02 ALBAÑILERIA									
01.02.01	m2 F.L.C/V-6,8 1/2p SAGRA LISO HIDROF.HDR								
	Fábrica de ladrillo cara vista Sagra liso hidrofugado ICD (Industrias Cerámicas Díaz, S.A.) de 24x11,4x6,8 cm. de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río 1/6, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/NTE-FFL y NBE-FL-90, medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.								
	Fachada	1	6,00		2,80	16,80			
		1	9,60		2,80	26,88			
		1	10,80		2,80	30,24			
							73,92	34,30	2.535,46
01.02.02	m2 FÁB.LADRILLO 1/2 p. HUECO DOBLE								
	Fábrica de ladrillo doble de 25x12x8 cm. de 1/2 pie de espesor recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río 1/6, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/NTE-FFL y NBE-FL-90, medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.								
	Interior capuchina	1	5,70		2,70	15,39			
		1	8,80		2,70	23,76			
		1	10,30		2,70	27,81			
							66,96	16,27	1.089,44
01.02.03	m2 PROY.POLIURET.VERT. 35/30								
	Aislamiento térmico mediante espuma rígida de poliuretano fabricada in situ realizado por proyección sobre la cara interior del cerramiento de fachada, con una densidad nominal de 35 kg/m3. y 30 mm. de espesor nominal, previo al tabique, i/maquinaria auxiliar y medios auxiliares, medido a cinta corrida. s/UNE-92120-2								
		1		73,92		73,92			
							73,92	7,60	561,79
01.02.04	M2 MORTERO AUTONIVELANTE 1 CM								
	M2 Mortero autonivelante de espesor medio 1 cm para posteriormente colocacion de tarima flotante								
		1		123,31		123,31			
							123,31	7,20	887,83

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

C.P. SAN MIGUEL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.02.05	M2 MORTERO DE REGULACION SOLERIA DEMOLIDA M2 mortero maestreado en suelo posterior a la demolición de solería, preparado para realizazar mortero autonivelante.	1		123,31		123,31			
							123,31	8,00	986,48
01.02.06	m2 RECIBIDO CERCOS EN MUROS EXT. Recibido y aplomado de cercos en muros exteriores, con mortero de cemento CEM III/B-P 32,5 N y arena de río 1/4.	1	2,00		2,10	4,20			
		1	2,50		1,50	3,75			
							7,95	12,06	95,88
01.02.07	m2 F. TECHO ESCAY.DESMON. 60x60 P.V. Falso techo desmontable de placas de escayola aligeradas con panel fisurado de 60x60 cm. suspendido de perfilería vista lacada en blanco, comprendiendo perfiles primarios, secundarios y angulares de remate fijados al techo, i/p.p. de accesorios de fijación, montaje y desmontaje de andamios, instalado s/NTE-RTP-17, medido deduciendo huecos.	1		123,31		123,31			
							123,31	12,90	1.590,70
01.02.08	m2 GUARNECIDO MAESTREADO Y ENLUCIDO Guarnecido maestreado con yeso negro y enlucido con yeso blanco en paramentos verticales y horizontales de 15 mm. de espesor, con maestras cada 1,50 m. incluso formación de rincones, guarniciones de huecos, remates con pavimento, p.p. de guardavivos de plástico y metal y colocación de andamios, s/NTE-RPG, medido deduciendo huecos superiores a 2 m2. Interior capuchina Pilares	1	5,70		2,70	15,39			
		1	8,80		2,70	23,76			
		1	10,30		2,70	27,81			
		2	1,40		2,70	7,56			
							74,52	10,72	798,85
									8.546,43
	TOTAL SUBCAPÍTULO 01.02 ALBAÑILERIA.....								
	SUBCAPÍTULO 01.03 INSTALACIONES								
01.03.01	UD INSTALACION ELECTRICA DE COMEDOR Ud Instalacion electrica completa de electricidad para comedor, incluyendo la instalacion de luminaria, interruptores conmutados , incluye la apertura de rozas y recibidos de mecanismos.	1				1,00			
							1,00	1.250,00	1.250,00
01.03.02	ud LUMINARIAS 60 X60 LED 100 w Ud de luminarias de led potencia 100Wde 60 x60 para falso techo desmontable.	18				18,00			
							18,00	65,00	1.170,00
									2.420,00
	TOTAL SUBCAPÍTULO 01.03 INSTALACIONES.....								

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

C.P. SAN MIGUEL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 01.04 CARPINTERIAS Y VIDRIOS									
01.04.01	m2 PAV. TARIMA FLOTANTE FINLANDÉS ROBLE Pavimento de parquet flotante finlandés de 14 mm. de espesor, con tabla enteriza de 2266x182 mm., clase I (s/n UNE 56809-1:1974), de tres capas de madera, colocadas perpendicularmente entre sí, con capa de uso en madera de roble Exquisit de 4 mm., acabado en barniz acrílico, 5 manos, reforzado con rayos ultravioleta, ensamblado y colocado sobre recrecido de piso, sin incluir éste, i/p.p. de recortes y rodapié del mismo material. Comedor	1		123,31		123,31			
							123,31	51,00	6.288,81
01.04.02	m. RODAPIÉ CHAPADO ROBLE 7x1,6 cm. Rodapié de aglomerado chapado en roble de 7x1,6 cm., barnizado en fábrica, clavado en paramentos, s/NTE-RSR-27, medido en su longitud. Perímetro comedor	1		48,44		48,44			
							48,44	3,40	164,70
01.04.03	ud P.P. LISA MACIZA 2/H MELAMI.CERC/DTO. Puerta de paso ciega de 2 hojas normalizadas, serie económica, lisa maciza (CLM) de melamina en color, emboquilladas de pino, con cerco directo de pino macizo 90x70 mm., tapajuntas lisos de DM rechapados de pino 70x10 mm. para pintar en ambas caras, y herrajes de colgar y de cierre labnados con cerradura, montada, incluso p.p. de medios auxiliares. 1	1				1,00			
							1,00	355,00	355,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.04 CARPINTERIAS Y VIDRIOS.....									6.808,51
SUBCAPÍTULO 01.05 PINTURAS									
01.05.01	m2 PINT.PLAST.ACRIL.MATE LAVAB.B/COLOR Pintura plástica acrílica lisa mate lavable profesional, en blanco o pigmentada, sobre paramentos horizontales y verticales, dos manos, incluso imprimación y plastecido. Comedor perímetro interior puerta entrada comedor pasillo	2	15,06		2,70	81,32			
		2	9,16		2,70	49,46			
		1	2,50		2,70	6,75			
							137,53	6,36	874,69
01.05.02	m2 BARNIZ HIDRÓFUGO FACH.SILICONADO Hidrofugante invisible, penetrante siliconado tipo Impersil, aplicable con rodillo, sobre paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza (ladrillo, piedra, cemento), aplicado a dos manos. Fachada	1	15,70		2,70	42,39			
		1	9,60		2,70	25,92			
		1	15,50		2,70	41,85			
							110,16	6,94	764,51
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.05 PINTURAS.....									1.639,20
TOTAL CAPÍTULO 01 AMPLIACION COMEDOR.....									20.857,72

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoejecución. Pbye

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

C.P. SAN MIGUEL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 REFORMAS DE ASEOS INFANTIL									
SUBCAPÍTULO 02.01 DEMOLICIONES									
02.01.01	ud LEVANT.INST.FONT./DESAG. Levantado de tuberías de fontanería, de desagües y aparatos sanitarios de aseos aulas de infantil, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.	2				2,00			
							2,00	131,24	262,48
02.01.02	m2 DEM.FÁB.L.HUECO C/MART. Demolición de muros de fábrica de ladrillo hueco, con martillo eléctrico, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, con medidas de protección colectivas. Demolicion Aseos Apertura puerta apertura hueco ventana	1 1 2 1 1	1,90 3,50 1,40 0,92 2,00		2,70 2,70 2,70 2,10 1,50	5,13 9,45 7,56 1,93 3,00			
							27,07	17,84	482,93
02.01.03	ud LEVANT.INSTALAC.ELECTRICA ASEO. Levantado de canalizaciones eléctricas de aseo de aula infantil, por medios manuales, incluso desmontaje previo de líneas y mecanismos, limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares.	2				2,00			
							2,00	131,41	262,82
02.01.04	m2 LEV.CARP.TABIQ.MANO C/RECUPER. Levantado de carpintería de cualquier tipo en tabiques, incluidos cercos, hojas y accesorios, por medios manuales y con recuperación del material desmontado, apilado y traslado a pie de carga, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.	4 2		0,72 1,20	2,03 2,03	5,85 4,87			
							10,72	16,10	172,59
02.01.05	m2 DEMOL.SOLADO BALDOSAS A MANO Demolición de pavimentos de baldosas hidráulicas, de terrazo, cerámicas o de gres, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Aseo	1 1	1,72 1,92	3,18 3,18		5,47 6,11			
							11,58	7,85	90,90
02.01.06	m2 DEMOLIC.ALICATADOS C/MART.ELEC. Demolición de alicatados de plaquetas recibidos con mortero de cemento, con martillo eléctrico, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Aseo	2 2	1,72 3,18		2,40 2,40	8,26 15,26			
							23,52	7,81	183,69
TOTAL SUBCAPÍTULO 02.01 DEMOLICIONES.....									1.455,41

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoejecución. Pbye

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

C.P. SAN MIGUEL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 02.02 ALBAÑILERIA									
02.02.01	m2 FÁB.LADRILLO 1/2 p. HUECO DOBLE Fábrica de ladrillo doble de 25x12x8 cm. de 1/2 pie de espesor recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río 1/6, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/NTE-FFL y NBE-FL-90, medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.								
	Aseos	1	1,92		2,70	5,18			
		1	3,18		2,70	8,59			
	Cerrado de hueco	1	1,20		2,10	2,52			
							16,29	16,27	265,04
02.02.02	m2 ENFOSC. MAESTRO-FRATAS. 1/6 VER. Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río 1/6 (M-40) en paramentos verticales de 20 mm. de espesor, i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m. y andamiaje, s/NTE-RPE-7, medido deduciendo huecos.								
	aseo 1	1	10,20		2,50	25,50			
	aseo 2	1	9,80		2,50	24,50			
							50,00	11,41	570,50
02.02.03	m2 REV.MORTERO MONOCAPA FRATASADO Revestimiento de paramentos verticales con mortero monocapa acabado fratasado en color blanco Katrol-RF de Cemarksa o similar, aplicado a llana, regleado y fratasado, con un espesor de 15 a 20 mm., con ejecución de despiece según planos y aplicado directamente sobre fábrica de ladrillo, hormigón, fábrica de bloques de hormigón, etc., i/p.p. de medios auxiliares, s/NTE-RPR-9, medido deduciendo huecos.								
		1	4,00		2,70	10,80			
		2	3,50		2,70	18,90			
							29,70	22,77	676,27
02.02.04	m2 F.TECHO ESCAY.DESMON. 60x60 P.V. Falso techo desmontable de placas de escayola aligeradas con panel fisurado de 60x60 cm. suspendido de perfilera vista lacada en blanco, comprendiendo perfiles primarios, secundarios y angulares de remate fijados al techo, i/p.p. de accesorios de fijación, montaje y desmontaje de andamios, instalado s/NTE-RTP-17, medido deduciendo huecos.								
		1	1,72	3,18		5,47			
		1	1,92	3,18		6,11			
							11,58	12,90	149,38
02.02.05	m2 ALIC.AZULEJO COLOR 20x20 cm. 1ª Alicatado con azulejo color 20x20 cm. (BIII s/n EN 159), recibido con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 R y arena de miga 1/6, i/p.p. de cortes, ingleses, piezas especiales, rejuntado con lechada de cemento blanco BL-V 22,5 y limpieza, s/NTE-RPA-3, medido deduciendo huecos superiores a 1 m2.								
	Idem partida enfoscado maestreado	1		50,00		50,00			
							50,00	27,44	1.372,00
02.02.06	m2 SOLADO G.POR. ANTIDESLIZANTE 31x31 Solado de baldosa de gres porcelánico antideslizante de 31,31 cm. (Al,AlIIa s/n EN-121, EN-186), recibido con adhesivo C2 s/n EN-12004 Cleintex Flexible blanco, sobre superficie lisa, i/ rejuntado con mortero tapajuntas CG2 s/n EN-13888 Texjunt color y limpieza, s/NTE-RSR-2, medido en superficie realmente ejecutada.								
		1	1,72	3,18		5,47			
		1	1,92	3,18		6,11			
							11,58	37,94	439,35
TOTAL SUBCAPÍTULO 02.02 ALBAÑILERIA.....									3.472,54

93

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

C.P. SAN MIGUEL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 02.03 INSTALACIONES FONATNERIA Y APARATOS SANITARIOS									
02.03.01	ud INST.AGUA F.ASEO C/LAV+INOD. Instalación de fontanería para un aseo, dotado de 2 lavabos y 2 inodoro para infantiles, realizada con tuberías de cobre para la red de agua fría, y con tuberías de PVC serie B, para la red de desagües, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, con sifones individuales para los aparatos, incluso con p.p. de bajante de PVC de 110 mm. y manguetón para enlace al inodoro, terminada, y sin aparatos sanitarios. Las tomas de agua y los desagües, se entregan con tapones.	2				2,00			
							2,00	360,00	720,00
02.03.02	UD LAVABO ESPECIAL CON GRIFERIA PARA EMPOTRAR PARA INFANTIL	4				4,00			
							4,00	0,00	0,00
02.03.03	UD INODORO ESPECIAL PARA INFANTIL CON PULSADOR	4				4,00			
							4,00	0,00	0,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 02.03 INSTALACIONES FONATNERIA Y									720,00
SUBCAPÍTULO 02.04 INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION									
02.04.01	UD INSTALACION ELECTRICA ASEO Ud Instalación eléctrica empotrada para dos puntos de luz y un interruptor, y un enchufe, se incluye lo mecanismos y 4 luminarias led empotradas en falso techo. Totalemnet terminado y funcionando	2				2,00			
							2,00	450,00	900,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 02.04 INSTALACION ELECTRICA E									900,00
SUBCAPÍTULO 02.05 PINTURAS, CARPINTERÍAS Y VIDRIOS									
02.05.01	ud P.P.1 VID.LISA H.PINO Puerta de paso vidriera normalizada, de un cristal, lisa hueca (VLH) de pino barnizada, incluso pre-cerco de pino de 110x35 mm., galce o cerco visto macizo de pino de 110x30 mm., lapajuntas moldeados de DM rechapados de pino 70x10 mm. en ambas caras, y herrajes de colgar y de cierre latonados, montada, incluso p.p. de medios auxiliares.	2				2,00			
							2,00	201,47	402,94
02.05.02	m2 VENT.FIJO S/PARTEL.PINO P/PIN Marco v entanal fijo para acristalar, sin partelunas, realizado en madera de pino del país 1º sin nudos, para pintar o lacar, con cerco de sección 9x7 cm., colocado sobre precerco de pino 90x35 mm., incluso junquillos de 2x2 cm. y lapajuntas lisos de pino macizo para pintar 80x12 mm., en ambas caras, montado y con p.p. de medios auxiliares.	2	2,00	1,50		6,00			
							6,00	108,72	652,32
02.05.03	m2 V.LAM.SEG. 4+4 BUTIRAL INCOLO. Acristalamiento con vidrio laminar de seguridad tipo Multipact compuesto por dos vidrios de 4 mm de espesor unidos mediante lámina de butiral de polivinilo incolora, fijación sobre carpintería con acunado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona Wacker Elastosil 400, incluso colocación de junquillos, según NTE-FVP. Puertas Ventanales	2 2	0,60 2,00	1,50 1,50		1,80 6,00			
							7,80	41,26	321,83
02.05.04	m2 PINT.PLÁS.LISA MATE ESTÁND. OBRA B/COLOR Pintura plástica lisa mate lavable standard obra nueva en blanco o pigmentada, sobre paramentos horizontales y verticales, dos manos, incluso mano de imprimación y plastecido. Aseos exterior	1 2	4,00 3,50	2,70 2,70		10,80 18,90			
							29,70	5,69	168,99

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

C.P. SAN MIGUEL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 SEGURIDAD Y SALUD									
03.01	UD PARTIDAD ALZADA DE SEGURIDAD Y SALUD								
	ud Partida Alzada de seguridad y salud,(2% del Presupuesto)	1					1,00		
							1,00	450,00	450,00
	TOTAL CAPÍTULO 03 SEGURIDAD Y SALUD.....								450,00
	TOTAL.....								29.401,75

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

Reforma aseos infantil y ampliación Comedor

Colegio Público San Miguel

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



memoriabásicoyejecución. Pbye

PLANOS